BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires Martes 10 de Febrero de 1920

AÑO XXVIII NÚM 7796

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

Convocatoria Oficial

Elecciones Nacionales.—Convocatoria para el 7 de Marzo próximo

Buenos Aires, Enero 29 de 1920.

Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la ley de elecciones nacionales Nº 8871 y la Nº 10.834, que aprueba el censo nacional levantado en el año 1914, y fija la base de la representación parlamentaria;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital de la República para el domingo 7 de Marzo próximo con el objeto de que proceda a la elección de veintitrés diputados al H. Congreso de la Nación, en la forma siguiente: once por renovación de la H. Cámara y en reemplazo de los ciudadanos Rogelio Araya, Augusto Bunge, Enrique Dickmann, Juan B. Justo, Lauro Lagos, Carlos F. Melo, Víctor M. Molina, Benjamín Bonifacio, Vicente C. Gallo, Arturo Goyeneche y Fernando Saguier, y doce por aumento de representación en virtud de la ley 10.834.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley 8871, cada elector votará por diez y seis diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. GÓMEZ

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Enero 9 de 1920

6.—Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Aduana de la Capital, don Alberto Pérez Milhán, y nómbrase en su reemplazo, a don Eduardo Pérez Millán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de la Capital.—Nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1920

— 33 —

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Antonio Viglioglia, que fué ascendido, al señor Romeo Pablo Valseschi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de la Capital.—Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1920

30

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda-almacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Humberto Di Ció, que fué separado, al señor Humberto Rotta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de la Capital.—Nombramiento

Buenos Aires, Enero 22 de 1920

Nº 24

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Felipe Terrile, que fué ascendido, al señor Juan L. Granel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de la Capital.—Nombramientos

Buenos Aires, Enero 16 de 1920.

15

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Jefe de Depósito, en reemplazo de Eduardo Casabal, que se jubiló, a don Juan C. Pérez; Guarda-almacén, en reemplazo de Federico Sáenz, que se jubiló, a don José Ondicol.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de la Capital.—Nombramientos

Buenos Aires, Enero 25 de 1920,

25

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Guardas Primeros, en reemplazo de Melitón Z. Soto, que fué jubilado, y de Rufino S. Marín, que fué ascendido, a los señores Braulio No y Roberto Tachini, respectivamente.

Art. 2º Nómbrase en la Contaduría General: Escribiente del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de Francisco M. Martínez Weigel, que fué exonerado, al señor Alfredo González; Escribiente de la Sección Guerra, en lugar de Guillermo Fagalde, que renunció, al señor Carlos Brinso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de la Capital.—Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1920.

36

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital; Ayudantes de 5ª, a los señores Enrique Cantone, Raúl Tuzio, Oscar Azoratti, Juan Piotti y Alfredo Bertonasco; Auxiliar de 3ª, en reemplazo de José H. Porto, que renunció, al señor Carlos Suárez; Escribiente, en lugar de Juan B. Rivarola, que fué ascendido, al señor Aquiles Main; en la Contaduría General: Ayudante de 3ª de Toma Razón, al señor Santiago Bernasa; en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Escribientes de Registros, a los señores Alberto Rosselli y Pedro A. Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana del Rosario. Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Enero 2 de 1920.

Exp. 6581-R-919. — D. Nº 1. —Vista la nota de la Aduana del Rosario, en la que propone cuatro Vistas, para formar el Tribunal de Vistas de la misma, durante el año 1920, y

Considerando:

Que el personal de Vistas de la Aduana del Rosario es tan reducido que no permite constituir el Tribunal con el número de miembros establecido por el Decreto de 10 de Octubre de 1916;

Que, en consecuencia, es indispensable adoptar el temperamento propuesto por la Administración de la citada Aduana:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el año 1920, miembros titulares del Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario, a los Vistas señores Luciano C. Guyot, Luis Rodríguez, L. Mariano de Otero y Martín B. Navarro.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de la Capital.—Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Nº 777

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda-almacén de la Barraca Zimmermann, dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Virgilio Fili, que fué declarado cesante, a don Benedicto Stefanelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de la Capital.—Antigüedad de un nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Nº 779. Visto lo pedido por la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Considérase con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo., el nombramiento recaído a favor de don Abel Benito Casal, para el puesto de Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, por decreto de fecha 18 de Diciembre del año 1919.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Aduana de Campana.—Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Nº 781.—Visto lo pedido precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícanse los nombramientos recaídos por decreto del 29 de Noviembre ppdo., a favor de Francisco Nordaal y Alfredo Beasquis, para los puestos de Contador-Interventor y Vista y Oficial de Registros de la Aduana de Campana, debiendo considerarse extendidos a nombre de Francisco Nordahl y Alfredo Bemqui respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Nº 28

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Nómbrase Expendedor de 2ª de Habilitación y Valores de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Eduardo Laplane, que falleció, al señor José María García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Designación de personal extraordinario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Nº 785

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el siguiente personal extraordinario que ha de atender a la regularización de la contabilidad y demás operaciones relacionadas con la misma y el despacho inmediato de los valores sellados para las sucursales expendedoras de todo el país, con empleados de dicha Repartición, por los meses de Diciembre de 1919, Enero, Febrero y Marzo de 1920, con la remuneración mensual que a continuación se expresa, debiendo imputarse este gasto a la cuenta denominada «Reintegro de gastos de recaudación de Contribución Territorial y Patentes»; Eduardo Cazaubón, con trescientos pesos moneda nacional; José A. Luque, Agustín Elena, Adolfo Corsi, Adolfo H. Almeida, Raúl C. Avalos Luis Pegazzano, César A. Suárez y Jacob Larrain, con doscientos pesos moneda nacional, cada uno; Antonio E. Cisneros, Fernando Alvarez, Miguel B. Capuzzi, Isidoro L. Granea y Alfredo C. Temperley, con ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno; Joaquín I. Parejas, Víctor M. Cañete y Nicolás Parula, con cien pesos moneda nacional, cada uno; Andrés B. Espinosa, con doscientos pesos moneda nacional; César A. Thorne, Oscar Etchichury, Pedro Troiani, Ricardo Iglesias, Adolfo Cáceres, Eugenio Amadeo y Juan Laplana, con ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno; Alberto M. Ferrari y Constantino Fernández, con setenta pesos moneda nacional, cada uno; Manuel Varela y José Benito Portas, con cincuenta pesos moneda nacional, cada uno; debiéndoseles liquidar mensualmente la remuneración correspondiente.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

IRIGOYEN
P. Torello.

Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Nº 783. — Visto el pedido de prórroga de licencia por asuntos propios, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses más, la licencia concedida al Cobrador Fiscal del 2º Grupo, Sección 5ª y Circunscripción 14, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; don José Bottin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 2 de 1920.

1

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la División Control de Tabacos, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Félix Langenheim que renunció, a don Natalio Domingo Sapio.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramiento

778

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub-Inspector de 1ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos en reemplazo de Pastor E. Anadón que falleció, a don Jorge R. Tercera Martínez.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Archivo General de la Administración. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 9 de 1920.

Nº 4

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Contaduría General: Escribiente del Archivo General de la Administración, a don Miguel Peisoto; Escribiente de la Oficina Aduanas, en reemplazo de Roberto Rodríguez, que fué separado, a don Silverio D. Iglesias; Ayudante de 3ª de la Oficina de Justicia e Instrucción Pública, en reemplazo de Justo C. Silva, que renunció, a don Ricardo Malaspina; Escribiente del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de Samuel M. Dambortiana, que fué exonerado a don Félix Marino; Escribiente de la Oficina Aduanas, en reemplazo de Alfredo Rivaya, que renunció, a don Victorio P. Basso.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Contaduría General. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

13

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Contaduría General: Auxiliar Principal de la Oficina Justicia e Instrucción Pública a don Eduardo Revetria; Auxiliar Principal de la Sección Cargos, a don Rafael Pérez, y Auxiliar 1º de Toma Razón, a don Enrique Rivarola.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Contaduría General. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Nº 14

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Contaduría General, Auxiliar de 3ª, del Tribunal de Cuentas, a don Enrique N. Turano.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Contaduría General. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Nº 27

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Contaduría General: Auxiliar Principal de la Sección Cargos, al señor Carlos Contti, Escribiente de la Oficina Aduanas, en reemplazo de Antonio Di Siervi, que renunció, al señor Eugenio Sobrero.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Contaduría General. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

776

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliares Principales del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, a los señores Roque Stefanelli, Vicente Stella y Julio César Ursini.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Causa fiscal contra don Martín Leguizamón (1)

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2468/C/1919. — D. Nº 358. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Martín Leguizamón, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 25,70 m/n) veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1397 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Caducidad de concesión para el depósito exclusivo de inflamables.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 1362-C-917. — D. Nº 374. — Vista la presentación de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, en la que pide se le exima de la obligación que le impone el Decreto de 22 de enero de 1907, en razón de que con motivo de haber sido declarada aduana mayor la Receptoría de Campana, el giro de inflamables a los depósitos de la Empresa ha disminuído considerablemente, situación que aun antes sufría a causa de la autorización conferida a la West India Oil Cº, para importar directamente la nafta que le llegara consignada, lo que le ha irrogado un perjuicio que estima en pesos 91.400 o/s, cuyo pago también solicita; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por la prohibición contenida en el Reglamento General del puerto de la Capital, los inflamables que llegaran a éste debían ser girados al de La Plata para su descarga y almacenamiento;

Que dichos artículos son de los que pueden ser girados a depósitos particulares de acuerdo con el artículo 269 de las Ordenanzas de Aduana, previo el lleno de los requisitos que establece el Art. 270;

Que el Gobierno contrató con la Empresa la utilización de sus almacenes, celebrándose al efecto el convenio que representa el decreto de 22 de enero de 1907, con derechos y obligaciones recíprocas, y de acuerdo con el cual la Empresa se comprometía a abonar la suma de pesos 30.000 o/s anuales, y el Fisco a girarle, con exclusión de toda otra empresa, los inflamables que se descargaran por el puerto de La Plata, con destino a depósito;

Que es posible que la Empresa contratara bajo la base de que en la zona de La Plata a San Nicolás, sus depósitos eran los únicos que podían almacenar inflamables y que tanto el permiso acordado a la West India Oil Cº., como la elevación a aduana mayor de la Receptoría de Campana, hayan frustrado su plan económico; pero el Gobierno, reconociendo como consta de expedientes agregados, la disminución de cargas, no puede aceptar la excusa de la Compañía, atento que no estuvo en su mente renunciar a la facultad de acordar permisos especiales de introducción de artículos por las receptorías cuando las necesidades generales lo requieran;

Que, además, el Art. 1º del Decreto contrato es bien explícito, y dispone que la Aduana de La Plata, girará a los depósitos de la Compañía los inflamables que lleguen al puerto de la localidad para ser depositados, circunstancias que excluye toda idea respecto del giro obligatorio a dichos almacenes de los inflamables que no lleguen al puerto nombrado;

Que es indudable que la Sociedad ha perdido con la West India uno de sus más importantes clientes y que ello ha reflejado en la situación económica de que da idea la memoria y balance acompañados;

Que, siendo el convenio celebrado de carácter precario, vale decir, sin términos, y la suma de pesos 30.000 o/s anual, retribución de la exclusividad que por él se reconoce, no puede negarse a la Compañía el derecho de renunciar a dicha exclusividad y a la obligación que es su consecuencia, de acuerdo con los principios que rigen la locación y el depósito (Arts. 1683 Inc. 2 y 2260, Inc. 1º del Código Civil), quedando sus almacenes en las condiciones de los que prevé el Art. 270 de las Ordenanzas, siempre que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, cumpla con los requisitos que él prescribe y los de los decretos de 29 de julio de 1897 y enero 20 de 1902;

Que, esto sentado, cesando la causa que originó la imposición nada justifica su mantenimiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de la suma de pesos 91.400 o/s, que solicita la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, en concepto de indemnización.

Art. 2º Derógase los decretos de 22 de enero de 1907, 7 de diciembre de 1919, octubre 5 y 17 de 1914 y febrero 17, julio 28, agosto 11, y octubre 8 de 1915.

Art. 3º Los depósitos que la Compañía recurrente posee en Río Santiago, quedarán habilitados para el almacenamiento de inflamables bajo las condiciones expresamente determinadas en los Arts. 270, 299, 300 y demás pertinentes del Capítulo XI de las Ordenanzas.

Art. 4º La Empresa concesionaria abonará los sueldos del personal necesario para fiscalizar las operaciones que se realicen en los depósitos que se habilitan, cuyo personal ha sido fijado en siete guardas con ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional de sueldo cada uno.

Art. 5º Los inflamables documentados a depósitos y que girados a los almacenes de la Empresa sean retirados antes del mes, obonarán el eslingaje de directo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 21 de mayo de 1912.

Art. 6º Declárase subsistentes las tarifas aprobadas por decreto de febrero 9 de 1917, para los distintos servicios a prestarse por la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata a los inflamables que le sean girados.

Art. 7º Esta concesión no importa dar privilegio a la Compañía; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 8º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Dreyfus Louis y Cía. — Arrendamiento de galpones en el Puerto del Diamante.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Exp. 6169-D-1919. — D. Nº 383. — Vista la solicitud de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les conceda en arrendamiento dos secciones del depósito fiscal existente en el puerto de Diamante, para el almacenamiento de cereales destinados a la exportación; atentos los informes producidos, y

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Considerando:

Que los peticionantes están dispuestos a abonar un mil doscientos pesos moneda nacional oro sellado, por año y por cada sección, precio que resulta equitativo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Louis Dreyfus y Cía., en arrendamiento por el término de un año, las secciones 1ª y 2ª del galpón fiscal de Diamante con destino al almacenamiento de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) La firma concesionaria abonará en concepto de arrendamiento la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional oro sellado, por cada sección y por año.

b) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados siendo entendido que la desocupación de las secciones del galpón antes del término de un año, no da derecho a devolución alguna, excepción hecha de que ella se efectúe en virtud de la facultad que se reserva el P. E., en la cláusula e), en cuyo caso se pagará el arrendamiento en la proporción del tiempo que haya sido ocupado el depósito.

c) La Receptoría de Diamante podrá girar a las secciones del depósito arrendado, los cereales de otros consignatarios hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se encuentren llenos los depósitos fiscales y aquéllas estén desocupadas en su tercera parte por lo menos y con probalidades de continuar un mes en ese estado.

d) En el caso del Inciso anterior, la Receptoría deducirá de la suma que deben abonar los arrendatarios del galpón la tercera parte de la misma, en concepto de compensación por el tiempo que haya sido utilizado el depósito.

e) El arrendamiento de las secciones del galpón de que se trata reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto total o parcialmente, en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos.

IRIGOYEN
Torello

Frigorífico «The Smithfield and Argentine Cº Lda.», en Zárate. — Nombrando Guarda de 3ª. a Francisco A. Morales, para fiscalizar operaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2793-Z-918. — D. 385. — Vista la nota de la Receptoría de Zárate en la que pide se nombre un empleado para fiscalizar las operaciones que efectúe el Frigorífico «The Smithfield and Argentine Meat Cº Lda.», en el depósito que se le autorizó a ocupar con mercaderías de importación por resolución de mayo 18 de 1914; atento los informes producidos, y la conformidad prestada por el Frigorífico nombrado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 3ª. al señor Francisco A. Morales, con la asignación mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional a cargo del Frigorífico «The Smithfield And Argentine Meat Cº Lda.», para que fiscalice las operaciones que efectúe el citado Frigorífico en el depósito que por resolución de 18 de mayo de 1914 se le autorizó a ocupar con mercaderías de importación en el puerto de Zárate.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina del Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Ferro Antonio e hijos. — Autorización para instalar un guinche en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Exp. 4966-F-919. — D. Nº 384. — Vista la presentación de los señores Antonio Ferro e hijos, en la que piden se les autorice a instalar un guinche en la cabecera Sudoeste del Dique Nº 2 del puerto de la Capital para descarga de arena y piedra; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de las oficinas técnicas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, puede accederse a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores Antonio Ferro e hijos para instalar un guinche en la cabecera Sudoeste del Dique Nº 2 del puerto de la Capital, para la descarga de arena y piedra, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales citados de propiedad de los recurrentes.

b) Las vías para el guinche deberán colocarse paralelamente al borde del muelle y a la distancia que indique el Ministerio de Obras Públicas.

c) La instalación del guinche no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo.

d) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.

e) Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle.

f) El guinche deberá ser manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

g) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.

h) La vía instalada quedará de propiedad del Fisco cuando fuere declarada caduca la concesión.

i) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los decretos de fechas 28 de febrero y abril 23 de 1913.

j) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche y en cincuenta metros lineales la extensión de vía a construirse para que éste ejecute sus movimientos.

k) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse la de cinco pesos moneda nacional al mes y por metro cuadrado, fijada por el decreto de agosto 27 de 1913.

Art. 2º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
Torello

Juez Federal de la Capital. — Designación del representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Exp. 6518/J/1919. — D. Nº 376. — Vista la nota del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, en la que comunica la demanda instaurada por la señora Adela Maderna de Frederking, sobre demolición de las construcciones levantadas en un terreno situado frente a su propiedad para oficinas del Resguardo del Tigre e indemnización de los perjuicios ocasionados por la ocupación indebida de dicho terreno, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio instaurado por la señora Adela Maderna de Frederking a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase al mencionado funcionario a sus efectos.

IRIGOYEN
Torello

Meza María L. — Perdón de una multa.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 1933/M/1919. — 3 V. — Visto que doña María L. Meza, manufacturera de tabacos de Corrientes, se presenta al Ministerio de Hacienda apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 15 de Octubre de 1919, por la que se le condena a pagar la suma de $ 700 m/n. en concepto de multa, por haberse comprobado que poseía un sobrante de 48 kilos de tabaco para el cual carecía de los valores fiscales correspondientes, y

Considerando:

Que si bien el hecho citado precedentemente está comprobado en autos y la resolución de que se recurre se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor, se debe tener en cuenta en el presente caso que la recurrente pone de manifiesto el agravio irreparable que el cumplimiento de la sentencia citada le causaría, pues ha comprobado en forma, ser extremadamente pobre, que su pequeña manufactura, de la que es única obrera, es su exclusivo medio de vida y con lo que le produce, atiende a su subsistencia así como también a la educación de una hija, alumna del Colegio Nacional de Corrientes.

Que en consecuencia y justificándose ampliamente en el presente caso el uso de la facultad que el Art. 86, inciso 6º de la Constitución Nacional confiere al Poder Ejecutivo para perdonar o rebajar las penas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Perdónase a doña María L. Meza la multa que le fué impuesta por la Administración General de Impuestos Internos, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ministerio de Obras Públicas. — Transferencia de un terreno a la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6215/O/919. — D. Nº 372. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas se ha dirigido al de Hacienda manifestándole que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, considera de suma urgencia la erección de un edificio para Escuela Pública en la manzana F. del pueblo de Berisso, a cuyo efecto solicita la transferencia de un lote de 5.040 metros cuadrados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 3º de la Ley Nº 10234 faculta al Poder Ejecutivo para transferir los lotes de terreno del Puerto de La Plata que fueren necesarios a la Provincia de Buenos Aires para la instalación de nuevas escuelas y oficinas públicas;

Que en el Exp. Nº 7420/B. del Registro del Departamento de Hacienda, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires gestiona la transferencia de los terrenos que considera necesarios para la instalación de escuelas y oficinas públicas;

Que, aun cuando el trámite de dicho expediente no ha sido terminado, puede concederse la transferencia del lote de la manzana F. que se pide, ya que se destina para el objeto previsto por la Ley Nº 10.234,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo establecido en el Art. 3º de la Ley Nº 10.324, transfiérese a la Provincia de Buenos Aires un lote de terreno de (5.040 metros cuadrados) cinco mil cuarenta metros cuadrados de superficie ubicado en la manzana F. del pueblo de Berisso, compuesto de 84 metros de frente sobre la calle Montevideo y 60 metros sobre las de Hamburgo y Londres, con destino a la instalación de una escuela pública.

Art. 2º La Aduana de La Plata procederá de inmediato a dejar sin efecto las concesiones de arrendamiento del terreno mencionado en el artículo anterior y a intimar el desalojo del mismo.

Art. 3º Comisiónase al Administrador de la citada Aduana don Francisco Ghirardi, para que en oportunidad dé posesión del terreno de referencia al funcionario que para ese acto designe el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Receptoría de Rentas Nacionales de Victoria. — Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Nº 780. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Victoria, don Venancio C. Godoy

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé. — Renuncia.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Nº 782. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé, don Juan Vidal Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Rodulfo de López doña Decorosa. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Nº 784. — Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Decorosa Rodulfo de López; debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Saiie y Hermanos Ignacio. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 1982/I/1919. — 3 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Ignacio Saiie y Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 89,10) ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre grappa y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 27 de Agosto de 1919.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
P. Torello.

Vida Reina Alonso. — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 1981/I/1919. — 2 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Alonso Vida Reina, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 30 de 1919.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
P. Torello

Warburg y Goldschmidt.—Reconocimiento de daños y perjuicios

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 4022-W-917.—D. Nº 375.—Vista la apelación de los señores Warburg y Goldschmidt, en la que solicitan se reconsidere la resolución de 6 de Octubre de 1916, no haciendo lugar al reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la retención indebida de la barca «Speme»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto de 29 de Mayo de 1915 acordó a los recurrentes el plazo de tres meses para presentar los justificativos del monto de los gastos y perjuicios a que se creyeran con derecho como consecuencia del recuento de la carga de acero viejo de la barca «Speme», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 642 de las Ordenanzas de Aduana y 1069 del Código Civil;

Que en ese decreto se establece que la circunstancia de haberse practicado el recuento en el extranjero no releva a la Aduana, y por ende al Gobierno de la responsabilidad en que pudiera incurrir al aceptar una denuncia que traería como consecuencia la indemnización del correspondiente perjuicio, si resultaba injustificado como resultó;

Que desde que el derecho a la indemnización estaba reconocido por un acto gubernativo, en el cual se habían observado todas las formalidades legales, la cuestión ulterior debía limitarse a establecer el monto del perjuicio, según el resultado de los elementos de pruebas aportados por las partes, a cuyo efecto se señaló el plazo de tres meses juzgándolo prudencial;

Que desde luego no era posible ni se aviene tampoco con las disposiciones y prácticas administrativas, invalidar en su esencia por una simple resolución ministerial un acto emanado del Poder Ejecutivo que contenía el reconocimiento expreso del derecho que se alegaba a una indemnización;

Que los documentos agregados, los que dan validez legal a las certificaciones del contador público, que los ha constatado por los asientos de los libros comerciales de los recurrentes así como por su correspondencia, llevados en la forma que las leyes del país prescriben, demuestra que la barca «Speme» incurrió en sobre-estadía y exceso de pago por concepto de muelles, debiendo sus fletadores abonar asimismo a los compradores del acero una suma prefijada por no haber zarpado la barca con su cargamento antes de la fecha que se estipuló, o sea el 30 de Junio;

Que dicha barca estaba lista en sus operaciones y se preparaba a zarpar el día 22 de Junio, fecha de su detención por el resguardo acto éste originario de todos los perjuicios posteriores;

Que, en esta virtud y de acuerdo con los artículos 642 de las Ordenanzas de Aduana y 1069 del Código Civil, toca al Gobierno indemnizar los perjuicios en la medida de su comprobación, según así lo dispuso en el Decreto premencionado de 29 de Mayo de 1915, y desde luego reconocer de legítimo abono las sumas que se reclaman por los siguientes conceptos: por sobre-estadías desde el 22 de Junio hasta el 12 de Agosto, pesos 10.070,46 según apreciación pericial de fojas 266; indemnización a Feclheimer, y Cía., por demora en el cumplimiento del contrato, pesos 11.54,555. Por la escritura de poder otorgada a favor del señor Salo Blass, para la representación en el puerto del recuento, pesos 34, o sea en junto, pesos 21.559,01 moneda nacional, debiendo desecharse de las cuentas presentadas, las que se refieren a honorarios profesionales de los doctores Aldao y del Valle y gastos de permanencia del apoderado constituído en Génova, pues, estos gastos no son consecuencia inmediata del hecho principal, que el Decreto de Mayo de 1915 analiza y resuelve;

Que, además, por el Viceconsulado en Savona se abonó la suma de pesos 800 oro sellado por la pericia realizada en el cargamento del velero «Speme», suma cuyo pago se reconoció por Decreto de Mayo 28 de 1913;

Que la Contaduría General, al realizar la liquidación respectiva, lo hace a favor del Viceconsulado en Savona, siendo que dichos gastos fueron abonados oportunamente con las 4.000 liras depositadas por el señor Sallo Blass, representante de los señores Warburg y Goldschmidt;

Que, por lo tanto, corresponde incluir en la suma a pagar la de pesos 800 oro sellado, solicitada del H. Congreso por Mensaje número 115, que ha quedado sin efecto en esa parte por el retiro de este expediente;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en 13 de Enero de 1916 fs. 269 v. y 270

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase de legítimo abono, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Mayo de 1915, la cantidad de ($ 21.559,01 m/n.) veintiún mil quinientos cincuenta y nueve pesos con un centavo moneda nacional a que ascienden los perjuicios que los señores Warburg y Goldschmidt han justificado, como consecuencia de la detención que indebidamente sufrió la barca «Speme» por supuesto fraude en su cargamento y la de ($ 800 o/s.) ochocientos pesos oro sellado por el concepto expresado en los últimos considerandos.

Art. 2º Solicítese del Honorable Congreso los fondos necesarios para atender el pago que por el presente decreto se reconoce a favor de los señores Warburg y Goldschmidt.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Contaduría General para que, previa notificación y reposición de sellos, liquide de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Weile y Algelt.—Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 1976—A—919. — 1—C. — Visto lo manifestado por el señor Agente Fiscal doctor Gastón Federico Tobal y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto de fecha 12 de Julio de 1916, Nº 220—C., dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda, en el sentido de autorizar al señor Agente Fiscal designado en el mismo, para demandar también a los acreedores comunes de la adjudicación Weile y Algelt para que devuelvan las sumas percibidas en la distribución efectuada por los liquidadores en perjuicio del crédito privilegiado del Fisco Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al señor Agente Fiscal doctor Gastón Federico Tobal, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente W/1759/918.

Buenos Aires, Diciembre 21/918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, D. F. Watts, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Luca 1867, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la 1ª categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros de longitud por 2.000 metros de ancho, teniendo como eje mayor una recta A B., cuya extremidad A. del lado oriental se encuentra situada a 11.000 metros aguas arriba de la desembocadura del Río Irigoyen en el Océano Atlántico. En la exploración se emplearán 4 peones, picos, palas etc. Es justicia. — D. F. Watts. — Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, a las dos y cuarto pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Diciembre 23/18. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. este expediente, en el cual el señor Lucio Ravier cesionario del señor Watts, solicita permiso de cateo para sustancias minerales de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) de largo por dos mil metros de ancho (2.000) de ancho, tal que los extremos de su eje mayor estén situados sobre el río Irigoyen, quedando el extremo Este a once mil metros (11.000) de la desembocadura del citado río en el Océano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte.

E 9 febrero 1312- v-21 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Gregorio Abramovich.

014770 -C- 919. — Enero 5 de 1920. —Vista la queja del Señor Gregorio Abramovich contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 979 despachada de Caballito a Primera Junta, fecha 18. 7. 19; y por entregársele en destino un coche que formaba parte de ella con una rajadura en la cortina delantera, otra en el techo y un rayo averiado, faltándole además a aquel los broches y las manijas, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 196 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 27. 7. 19; a las 6;30 antemeridiano;

Que se ha comprobado que dicha carga fué entregada en las condiciones denunciadas por lo cual se observó la la carta de porte, que el transporte se efectuó normalmente en un vagón descubierto;

Que los Arts. 225, 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos el recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber dejando constancia de los hechos. — A. Giovacchini Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor José Castiñeira Martinez.

021295 -O- 919. — Enero 5 de 1920. —Vista la queja del Señor José Castiñeira Martinez contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por cobro de estadías y demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 97 despachada de Maciel a Caballito el 12. 5. 19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las estadías cobradas al recurrente son correctas, por lo que a este respecto el reclamo es infundado;

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió tranportarse en 348 horas encluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 27 de Mayo a las 12 m. d.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora, y

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Aniceto Prado

014518 -C- 919. — Enero 5 de 1920. —Vista la queja del Señor Aniceto Prado contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 31 despachada de Anguil a Toay el 17. 7. 19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió tranportarse en 96 horas encluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 21 de Julio a las 12 pm.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja de los Señores Narcaida, Garcia, Luaces y Cia.

015989-O.919. — Enero 5 de 1920. Vista la queja de los Señores Narcaida, Garcia, Luaces y Cia., contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 1079 despachada de Rosario a Trenque Lauquen el 5. 3. 19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió tranportarse en 295 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 18 de Agosto a las 7.30 am.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los recurrentes, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril del Oeste. — Queja de los Señores Marengo y Cia.

07255 -O- 919. — Enero 5 de 1920. —Vista la queja de los Señores Marengo y Cia. contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste por cobro indebido de estadías y mal aforo de la consignación correspondiente a carta de porte 96, fecha 25. 3. 19; despachada de Pozo Hondo a Caballito; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el cobro de estadías efectuado por la Empresa ha sido correcto, siendo en esta parte infundada la queja;

Que en cuanto al segundo punto del reclamo debía aplicarse sobre la capacidad del vagón en que fué despachada la carga, y no sobre la capacidad del vagón, en que fué despachada la carga, y no sobre el vagón, que la condujo desde el intercambio La Banda hasta destino; y por lo tanto en este caso es fundada la reclamación.

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los recurrentes, a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Enrique Espejo.

019101/C/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Enrique Espejo contra la Empresa del Ferroca-

rril Central Argentino, por demora de entrega de equipaje despachado de Río 4º con destino a la estación Cabrera el 24/9/19; y

Considerando:

Que el equipaje en cuestión que consistía en un baúl con muestras no fué entregado al interesado en la estación de destino;

Que los Arts. 178 y 130 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Georges Liatis

018605/C/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Georges Liatis contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en la consignación de carta de porte Nº 7 despachada en Taboada con destino a Colegiales, fecha 2/5/19, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué pasada en la estación Ceres con un resultado de 9,145 Kgs. de carbón y 7.800 Kgs. al ser verificado nuevamente en destino;

Que por lo tanto corresponde tomar la pesada de la estación Ceres como la cantidad entregada y cargada por la Empresa, debiendo esta hacer entrega en destino del mismo peso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

019055/C/C/919. — Enero 5 de 1920. — Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de 520 Kgs. de avena en la consignación de carta de porte 5247 despachada de Rosario E. con destino a Ordóñez el 14/4/19; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué cargada con peso de 20.000 Kgs. declarado por el recurrente de acuerdo con lo que dispone el Art. 219 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que en destino resultaron 520 Kgs. de menos cuya falta está llamada a responder la Empresa disminuída de la merma que para este caso acuerda el Art. 256 del citado reglamento,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Galo Gañizal

015075-P-919. — Enero 5 de 1920 — Vista la queja del señor Galo Gañizal contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en la salida del tren especial número 2001 de la estación Sampacho, fecha 8-8-19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia el día citado salió de la estación mencionada con 105 minutos de retardo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y agréguese al expediente de atraso de trenes del Ferrocarril Pacífico correspondiente al mes de Agosto último. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Ribas y Marqueta

018132-S-919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja de los señores Ribas y Marqueta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 108 despachada de Hidalgo a 25 de Mayo, fecha 25-6-19 y por falta de peso en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 264 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Julio a las 12 m. m.;

Que se ha comprobado que al ser retirada la carga resultó faltar 100 kilogramos;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los recurrentes, declarando fundada la queja. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Timoteo Ussher

Exp. 019138—S—919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Timoteo Ussher contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de las consignaciones de hacienda correspondientes a cartas de porte 8 y 9, despachadas de Santa Elena a Navarro, fechas 13-7-19 y llegar a destino animales muertos y estropeados, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia fueron transportadas dentro del tiempo que acuerda la Ley y con las preferencias prescriptas por los reglamentos vigentes;

Que de la primera remesa resultaron cinco animales muertos y dos muy estropeados, y de la segunda en el momento que se procedía a su descarga, debido a una mala maniobra de vagones sobre los que estaban estacionados y descargando, se cayeron las puertas matando a dos terneros y uno resultó mal herido, por cuyo total de perjuicios el querellante presentó cuenta por pesos moneda nacional 1.450, observándose ambas cartas de porte;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que a la demora se refiere, dejando constancia de los hechos en el resto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Cecilio Martínez

Exp. 021537—S— 919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Cecilio Martínez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora de transporte de la consignación de carta de porte 89 de Las Nutrias a Bolívar, fecha 16-9-19 y por deficiente estado en que llegó la misma, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 343 horas 07 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 1º de Octubre a las 7 07 a/m;

Que con respecto a la segunda parte del reclamo, que ha averiguado que en vista; de; las malas condiciones en que llegaron las 154 bolsas de papas el interesado se negó a retirarlas razón por la cual la Empresa procedió a su venta;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar la fecha y hora de la entrega de la carga dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Exp. 023909—P—1920. — Enero 12 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación el plano 3467/A y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo modificaciones en los alambrados de sus vías en las calles de circunvalación y en los pasos a nivel entre los kilómetros 5 y 5/920 de su línea de Bajada Grande a Paraná — estableciendo además varios guarda-ganados conectados con los alambrados — para lo cual y con el objeto de satisfacer exigencias de vialidad y otras de carácter urbano que hizo presente la Municipalidad de Paraná, ha convenido con ésta en documento que se agrega las condiciones en que llevará a cabo las instalaciones mencionadas, y

Considerando:

Que no hay observaciones que formular à las obras proyectadas pues las modificaciones que se introducen en la modificación de los alambrados, las instalaciones de seguridad y desagüe y demás que se proyectan se llevarán a cabo de acuerdo a las prescripciones que rigen al efecto y teniendo presente las condiciones que deben satisfacer para que los servicios del Ferrocarril se efectúen sin impedimento y con las seguridades exigibles;

Que los materiales y dispositivos de construcción adoptados son los que se prescriben para obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano 3467/5-A y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos a la que se le autoriza a llevar a cabo las obras en ellos proyectados; sobreentendiéndose que con carácter de provisionales las que se disminuyan el ancho de su zona de vías.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del señor Enrique Foster.

018624/O/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Enrique Foster contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque el día 25-9-19 se cargaron en la estación Mataderos 19 vagones con ganado mayor y porcino con destino al Desvío La Blanca, sin limpiarlos y desinfectarlos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la citada estación la mayor parte de los vagones que allí se cargan para los frigoríficos, no son limpiados ni desinfectados;

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento General de F.F. C.C.,

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja.

2º Fijar un plazo de 10 días a la Empresa del Ferrocarril Oeste para que haga saber las medidas que ha tomado para evitar dichas infracciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Esteban Santich.

022009/N/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Esteban Santich contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 1733 despachada de Once a Corrientes el 11-10-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 402 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 23 de Octubre a las 6,30 p/m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C.C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de los señores J. Abrahan y Hermano.

021078/N/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja de los señores J. Abrahan y Hermano contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 6.5 despachada de Concordia a Posadas el 9-10-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 247 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 20 de Octubre a las 7,30 a/m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C. C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Julio R. Mallo.

019636/N/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Julio R. Mallo contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Santa Lucía, y en el transporte de una consignación de naranjas, fecha 10-10-19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente ha existido demora en la provisión de vagones al recurrente;

Que en cuanto al transporte de la consignación de naranjas, no se ha efectuado con las preferencias que acuerda el Art. 220 del Reglamento General de F.F. C.C.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Juan Brizzolara.

020162/N/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Juan Brizzolara contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por haber llegado violado a destino el vagón cargado con naranjas correspondiente a carta de porte 1528 procedente de Encarnación (F. C. del Paraguay), y

Considerando:

Que se ha comprobado que el vagón de referencia llegó a la estación Posadas sin sellos y sin alambre en las puertas, no obstante que la estación de procedencia afirma que el vagón salió con los sellos correspondientes, no habiéndose podido determinar en qué circunstancias puede haber sido violado el referido vehículo,

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

023126/P/1818. — Enero 12 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Gº. 16320 C. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta trasladar de su estación Blaquier a la de Ascensión el galpón de cereales Nº 4 con el objeto de ensanchar el existente en esta última estación, y construir un desvío; y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 16320 C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

023125/P/1919. — Enero 12 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Gº 10070 F. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta trasladar a su estación Serrano, el galpón de cereales Nº 2 existente en la estación La Picasa, con el objeto de ensanchar el Nº 3 de aquella estación y además la construcción de un desvío; y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº, 10070 F. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

023356/P/1919. — Enero 12 de 1920.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Gº 16340 B. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta trasladar de su estación Piedritas el galpón Nº 3 a la estación Ham, con el objeto de ensanchar el Nº 2 de cereales de ésta última, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 16340 B. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

023127/P/1919. — Enero 12 de 1920.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Gº D. C. 1281 T. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta trasladar de su estación Bermúdez el galpón para cereales Nº 4, a la estación San Justo, el que se destinará al almacenaje de harina y azúcar, y

Considerando:

Que la obra que se proyecta es conveniente;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadra en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº D. C. 1281 T. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Teodulfo Montero

018411/P/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja del señor Teodulfo Montero contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por cobro indebido de flete para el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 3 despachada de Corfara a Alberdi, fecha 2/7/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el flete cobrado por la Empresa no ha sido correcto, puesto que suministró un vagón de mayor porte por falta del tipo pedido, por lo que procede la devolución de lo cobrado de más,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor J. García Anido

018221 -S. 919. — Enero 5 de 1920,

Vista la queja del Señor J. García Anido contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 51, despachada de Napaleofú a Mataderos, fecha 10. 9, 19; y por llegar a destino dos animales muertos y dos estropeados y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó en 21 h. 25 m. en vez de emplearse 23 horas 45 minutos que permite el Art. 349 del Reglamento Gral. de FF, CC,

Que el viaje se hizo sin que ocurriera accidente ni anormalidad alguna, no obstante lo cual llegó la carga a destino en las condiciones que se denuncian,

Que los Art. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento Gral. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini; — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señores Juan Antonio Fernandez y Cia.

018573 -S. 919. — Enero 5 de 1920;

Vista la queja de los señores Juan Antonio Fernandez y Cia., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mal transporte de la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 1276, despachada del Tandil a Monasterio fecha 23, 9, 19 y llegar a destino 7 animales muertos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia terminó de cargarse a las 12.30 pm, del día citado, conviniéndose el transporte en tren de hacienda el cual salió el mismo día a la 1.50 pm; por rumbo Las Flores y Temperley llegando a esta última el 21. 9, a las 7.35 am, siguiendo a las 12.08pm con tren de carga 705 a destino, donde llegó a las 5.50 pm, del mismo día procediéndose a su descarga, resultando 4 vacas y 3 novillos muertos;

Que el transporte se efectuó normalmente, haciéndose por un rumbo que no correspondía, pues la consignación recorrió 435 kilómetros en vez de 256 kilómetros, empleando 28 horas en lugar de 19 horas;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC; amparan los derechos de los recurrentes

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini, — Raúl U. Pretto,

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Abraham Kaitín

021097 -S. 919. — Enero 5 de 1920;

Vista la queja del Señor Abraham Kaitín contar la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no despachársele dos encomiendas en la estación General La Madrid, fecha 9. 10. 19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho se ha producido no existiendo causa que lo justifique;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini; — Raúl U. Pretto,

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Francisco Cardellini

021899 -S. 919. — Enero 5 de 1920;

Vista la queja del Señor F. Cardellini contra la Empresa del Firrocarril del Sud, por falta de entrega de una bolsa de lona que formaba parte de su equipaje despachada por orden I. 2350, fecha 27. 10 19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por error la bolsa fué bajada en Río Colorado, siendo entregada en Neuquén al interesado a su pedido,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini; — Raúl U. Pretto,

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Gorlero Salas

018220 -S. 919. — Enero 5 de 1920;

Vista la queja del Señor Gorlero Salas contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de 10 bolsas de semillas de alfalfa en la consignación correspondiente a carta de porte 3174, fecha 18, 2, 19, despachada de Bahía Blanca a Sola, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué entregada al recurrente con la falta que se denuncia;

Que los Art. 233, 243, y 270 del Reglamento Gral. de FF, CC, ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini; — Raúl U. Pretto;

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Francisco Copola

021888 -S. 919. — Enero 5 de 1920;

Vista la queja del Señor Francisco Copola contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por deficiente estado en que llegó a destino un lío baríllas de bronce que componía parte de la encomienda de guía 72, despachado de Constitución a Maipú, el 6. 11; 19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que las barillas de referencia llegaron a destino con las puntas completamente achatadas a causa de la falta de embalaje;

Que la guía respectiva no constan que en la estación de procedencia se haya observado por falta de ese requisito;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF., CC, ampara los derechos recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini; — Raúl U. Pretto,

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Tomás Tejada

021543 -S. 919. — Enero 5 de 1920;

Vista la queja del Señor Tomás Tejada contra la Empresa del Firrocarril del Sud, por demora de entrega de equipaje, y

Considerando:

Que los tres baules que componían el equipaje del recurrente y que debían ser despachados de la estación Médanos el 28. 10, 19 por error del personal no fueron cargados en el tren correspondiente de ese día

Que los Arts. 174, 178 y 180 del Reglamento Gral. de FF, CC, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini; — Raúl U. Pretto,

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Juan José Islas

021816 -S. 919. — Enero 5 de 1920;

Vista la queja del Señor Juan José Islas contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por cobro indebido de pasaje; y

Considerando:

Que como lo reconoce la Empresa por error del guarda le fué retirado al recurrente la parte vuelta de un boleto de Temperley a Constitución en vez de haberlo hecho con la parte de ida;

Que se ha dispuesto la devolución de lo cobrado erróneamente al efectuar el regreso;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini; — Raúl U. Pretto;

Ferrocarril del Sud. — Queja de los Señores Guerrero y López

020573/S/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja de los señores Guerrero y López contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en varios cascos de vino que componían la consignación correspondiente a carta de porte 559, despachada de San Juan a Mar del Plata, fecha 17/9/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a destino con la falta que a continuación se detalla:

Casco Nº 464, litros 160.
Casco Nº 504, litros 147.
Casco Nº 489, litros 63.
Casco Nº 478, litros 118.
Total, litros 488.

Que la carga citada se transportó en vagón abierto habiéndose producido la falta por sustracción; los interesados se negaron a retirar los cuatro cascos mencionados, tres de los cuales, tenían su contenido picado,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino Descarrilamiento locomotora Nº 136 Empalme «Rosario»

023103/C/919. — Enero 7 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Octubre último, en la estación «Rosario» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el ténder de la locomotora Nº 136, por cuya causa los trenes Nos. 18 y 20 sufrieron atrasos de 50 y 60 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por estar gastada la pestaña de una de las ruedas de dicho tánder,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento máquina 3345 en kilómetro 1.

022623/S/919. — Enero 7 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día diez de Noviembre de 1919, al salir del galpón de máquinas de kilómetro 1 del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3345, causa por la cual sufrieron atrasos varios trenes de pasajeros; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió debido a un mal cambio efectuado por el señalador Benito Citadini; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

019610/C/919. — Enero 7 de 1920. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta solicitando aprobación la tarifa B. 69 para almacenaje y peonaje de cargas en los depósitos de la Estación Rosario y almacenaje en Pergamino, y

Considerando:

Que con respecto a la tarifa propuesta, nada hay que observar; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa B. 69 propuesta

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino Descarrilamiento locomotora 347 en Estación «Cruz»

022579/C/919. — Enero 7 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Cruz» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 347 que debía remolcar el tren Nº 41, por cuya causa éste sufrió una demora de 30 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido raparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 31 de Enero de 1920

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1168765165 —				
Emisión Menor en billetes	2997858 50				
Emisión Menor en níquel	16563814				
Emisión Menor en cobre	766352 39		1189093189 89		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º). Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión		716536739 48			
Ley Nº 9480 —Cuenta Emisión		179538191 97			
ORO:					
Caja — Oro				315276177 285	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				75996804 770	
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					315276177 285
Ley Nº 9480. Cuenta Oro					75996804 770
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			4682300 —		2654464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros —Garantía		4650000 —		2654464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos — Millani		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
Canje en trámite					2746460 —
Monedas recibidas para canje				2746460 —	
		1193775489 89	1193775489 89	396673906 055	396673906 055

Emisión en circulación	$ m/n 1189093189 89
GARANTÍA:	
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s 315276177 285
Bonos por oro recibido en las Legaciones	» 75996804 770
	$ o/s 391272982 055

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

		ENTRADAS	SALIDAS
Ley Nº 3871	$ o/s	5.244,234,400 —	
Ley Nº 9480	» »	—	—

Quema

Quemado durante el mes .... $ 9.432.510 —

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — A. Sesma, gerente. — Carlos G. Raynes contador. — Moisés N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1920

Por avisos	$	797 60
« adicional	»	40
» subscripción y venta	»	34 90
	$	872 50

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia. 3º Suplento al cuaderno Nº 2 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 9 de Febrero a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A., B., C., y D., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Febrero.

Orden de venta: Del 9 al 13 de Febrero inclusive: alhajas. Día 18 armas en general, anteojos de campo, y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 19. Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20, y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropa en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición, los días de venta de 11 antemeridiano a 1 pasado meridiano, en nuestro local de ventas, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Enero de 1920. — El Secretario.

v-10 febrero.

Remate de los terrenos municipales ubicados en el trazado de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña entre San Martín y Florida.

El Banco Municipal de Préstamos, comisionado por el señor Intendente Municipal de esta Capital, venderá en pública subasta, el 26 de Febrero a las 4 p. m., en su local de la Avenida de Mayo 1073, los lotes de terreno cuyos números, dimensiones y linderos a continuación se expresan, bajo las condiciones establecidas en la ordenanza y decreto reglamentario dictados respectivamente el 6 y 23 de Enero ppdo., cuyas copias y escrituras de dominio podrán ser examinados en el referido local, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.

El Lote Nº 1, ubicado con frente a las calles Bmé. Mitre, Florida y la Avenida Roque Sáenz Peña, se compone de 40m98 al Norte, sobre la calle Bartolomé Mitre, 6 metros en la ochava en la esquina de esta última calle y la de Florida, 8m57 con frente al Oeste sobre la calle de Florida, 6 metros en la ochava formada en la esquina de esta última calle y la Avenida Roque Sáenz Peña, 37m20 con frente al Sud-Oeste sobre la citada Avenida, 20 metros en el costado Sud-Este, lindando con el lote 2, y 24m73 en su costado Este, lo que encierra una superficie de 1.309,1390 metros cuadrados.

Base para su venta la suma de mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda legal ($ 1.333,33 m/l) el metro cuadrado igual a las dos terceras partes en que ha sido valuado por la Comisión Especial de Tasación.

El Lote Nº 2, mide 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 20 metros en su contrafrente lindando con propiedad particular y 20 metros también de fondo en sus costados Nord-Oeste y Sud-Este, lindando con los lotes 1 y 3 respectivamente, siendo su superficie de 400 metros cuadrados.

Base para su venta la suma de ochocientos pesos moneda legal ($ 800 c/l) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido valuado por dicha Comisión.

El Lote Nº 3, compuesto como el

anterior, de 20 metros de frente sobre la Avenida Roque Sáenz Peña, 20 metros en su contrafrente al Nord-Este lindando con propiedad particular y 20 metros en sus costados Nord-Oeste y Sud-Este, lindando con los lotes 2 y 4, su superficie es de 400 metros cuadrados.

Con la misma base que el lote Nº 2.

El lote Nº 4, mide 20 metros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Roque Sáenz Peña. 20 metros en su costado Nord-Oeste, lindando con el Nº 3, ya deslindando, 10 metros 70 c. en su costado Nord-Este, 3 91 metros en su costado Este, 8,87 metros en su costado Norte, lindando con estos tres últimos lados con propiedades particulares y 22,20 metros en su costado Sud-Este, lindando con el lote 5, lo que encierra una superficie de 392.4502 metros cuadrados. Con la misma base que los dos precedentes lotes.

El lote Nº 5, mide 40 metros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña. 4 metros en la ochava formada por la citada Avenida y la calle San Martín, 40,66 metros en su frente al Este sobre la calle San Martín, teniendo por costado Norte una línea de 19,19 metros de largo donde forma un martillo en contra de 0,37 metros siguiendo otra línea de 4.47 metros lindando en todos estos lados con propiedad que fué de la sucesión de Plácido Marín y finalmente mide 22,220 metros en su costado Nord-Oeste, lindando con el lote 4 antes deslindado; corresponde a este lote una superficie de 1016,2095 metros cuadrados.

Base para su venta: un mil pesos moneda legal ($ 1.000 m l) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido tasado por la Comisión Especial de Tasación.

El comprador abonará en efectivo, en el acto del remate, además del 2 o|o de comisión de martillero, que será a su cargo, el 8 o|o de seña, que perderá si no concurre a firmar la escritura cuando sea requerido al efecto, quedando rescindida la compraventa. El resto del precio se abonará al contado o dentro de un plazo que no exceda de diez años, en cuotas proporcionales, con pagarés hipotecarios de siete por ciento de interés anual, pagadero por semestres adelantados.

Quedan excluídos de la venta las construcciones, plantaciones y efectos existentes en los mencionados terrenos.

Las escrituras traslativas de dominio de los lotes designados con los números 1, 2 y 3 serán extendidas en el registro del escribano don Vicente Hoyo y las de los lotes 4 y 5 en el registro del escribano don Máximo Piñeiro.

v-26 febrero

Remate de los terrenos municipales ubicados en el trazado de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña entre San Martín y Florida.

El Banco Municipal de Préstamos, comisionado por el señor Intendente Municipal de esta Capital, venderá en pública subasta, el 26 de febrero a las 4 p. m., en su local de la Avenida de Mayo 1073, los lotes de terrenos cuyos números, dimensiones y linderos a continuación se expresan, bajo las condiciones establecidas en la ordenanza y decreto reglamentario dictados respectivamente el 6 y 23 de enero ppdo., cuyas copias y escrituras de dominio podrán ser examinados en el referido local, todos los días hábiles, de 11 a. m. a 5 p.m.

El Lote Nº 1, ubicado con frente a las calles Bmé. Mitre, Florida y la Avenida Roque Sáenz Peña, se compone de 40m98 al Norte, sobre la calle Bartolomé Mitre, 6 metros en la ochava en la esquina de esta última calle y la de Florida, 8m57 con frente al Oeste sobre la calle de Florida, 6 metros en la ochava formada en la esquina de esta última calle y la Avenida Roque Sáenz Peña, 37m20 con frente al Sud-Oeste sobre la citada Avenida, 20 metros en el costado Sud-Este, lindando con el lote 2, y 24m73 en su costado Este, lo que encierra una superficie de 1.309,1390 metros cuadrados.

Base para su venta la suma de dos mil pesos moneda legal ($ 2.000) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido avaluado por la Comisión especial de tasación.

El Lote Nº 2, mide 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 20 metros en su contrafrente lindando con propiedad particular y 20 metros también de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lindando con los lotes 1 y 3 respectivamente, siendo su superficie de 400 metros cuadrados.

Base para su venta la suma de un mil doscientos pesos moneda legal ($ 1.200 c/l) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido avaluado por dicha Comisión.

El Lote Nº 3, compuesto, como el anterior, de 20 metros de frente sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 20 metros en su contrafrente al Nor-Este, lindando con propiedad particular y 20 metros en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lindando con los lotes 2 y 4, su superficie es de 400 metros cuadrados.

Con la misma base que el lote número 2.

El Lote Nº 4, mide 20 mts. de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Roque Sáenz Peña, 20 metros en su costado Nor-Oeste, lindando con el Nº 3, ya deslindado, 10 metros 70c. en su costado Nor-Este, 3.91 metros en su costado Este, 8,87 metros en su costado Norte, lindando por estos tres últimos lados con propiedades particulares y 22,20 metros en su costado Sud-Este, lindando con el lote 5, lo que encierra una superficie de 392.4502 metros cuadrados.

Con la misma base que los dos precedentes lotes.

Lote Nº 5, mide 40 metros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 4 metros en la ochava formada por la citada Avenida y la calle San Martín, 40,66 metros en su frente al Este sobre la calle San Martín, teniendo por costado Norte una línea de 19,19 metros de largo donde forma un martillo en contra de 0,37 metros siguiendo otra línea de 4,47 metros, lindando en todos estos lados con propiedad que fué de la sucesión de Plácido Marín y finalmente mide 22,20 metros en su costado Nor-Oeste, lindando con el lote 4 antes deslindado; corresponde a este lote una superficie de 1.016,2095 metros cuadrados.

Base para su venta un mil quinientos pesos moneda legal ($ 1.500) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido tasado por la Comisión Especial de Tasación.

El comprador abonará, en efectivo, en el acto del remate, además del 2 por ciento de comisión del martillero, que será a su cargo, el 8 por ciento de seña, que perderá si no concurre a firmar la escritura cuando sea requerido al efecto, quedando rescindida la compraventa.

El resto del precio se abonará al contado o dentro de un plazo que no exceda de diez años, en cuotas proporcionales, con pagarés hipotecarios de siete por ciento de interés anual, pagadero por semestres adelantados.

Quedan excluídos de la venta las contrucciones, plantaciones y efectos existentes en los mancionados terrenos.

Las escrituras traslativas de dominio de los lotes designados con los números 1, 2 y 3 serán extendidas en el registro del escribano don Vicente Hoyo y las de los lotes 4 y 5 en el registro del escribano don Máximo Piñeiro.

v-26 febrero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Lunes 23 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Resolución sobre la renuncia de los siguientes miembros del Directorio señores: Walter Buerhaus, doctor Otto Riese, doctor Carl Koelle y P. C. Goedhart.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Directorio.

E-20 enero 985 v-23 febrero

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de Febrero de 1920 a las 3 pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad calle Canning 3709|11.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919,

2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad calle Canning 3709|11 cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — El Directorio.

E-10 febrero 1320 v-28 febrero

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1920 a las 1 y 30 pasado meridiano, en un salón del Hotel Telén para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al balance cerrado el 31 de Diciembre de 1919 e Informe del Síndico.

2º Considerar todo asunto relativo a la liquidación.

3º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco a lo menos una hora antes de la fijada para la reunión general. — Telén, Febrero 5 de 1920. — El Directorio.

E-10 febrero 1321 v-28 febrero

WALKER HERMANOS Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

Calle Tucumán 345 — Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local social calle Tucumán Nº 345, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Caja social calle Tucumán número 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero 1920. — Walker Hermanos Ltda.

E-10 febrero 1321 v-26 febrero

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Agrícola y Ganadera

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo a las 6 pasado meridiano en el local social Cangallo 2495, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1919.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los Directores y Síndico.

3º Aprobación de las resoluciones del Directorio de fecha 10 de Octubre, 20 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1919 y 3 de Febrero del corriente año.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis Scala (hijo) y Eugenio Scala que han sido sorteados de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1920. — A. C. Scala, Director secretario.

E-10 febrero 1319 v-28 febrero

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

3115|99 Cangallo

Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad se con-

voca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 3145/99 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-10 febrero 1316 v-24 febrero

COMPAÑIA MUEBLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 3.30 p. m. en las Oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo Nº 493 4º piso, escritorio Nº 22, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.

2º Fijar la distribución de utilidades.

3º Autorizar al Consejo de Administración para arbitrar los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de instalación de dispositivos mecánicos de manipulación y embarque de cereales, pudiendo disponer al efecto de los fondos de reserva.

4º Modificar el artículo 16 de los Estatutos en el sentido de que la Asamblea General Ordinaria Anual deberá celebrarse dentro de los tres meses posteriores a la fecha del Balance.

5º Elegir tres miembros del Consejo de Administración.

6º Elegir Síndico y Síndico suplente.

7º Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 4 a 5 pasado meridiano, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1920. — El Secretario.

E-10 febrero 1320 v-24 febrero

Convocatorias Anteriores

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

Quedan convocados los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 del corriente a las ocho y media p. m. en el local social, calle Agüero 516, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años; Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota: De acuerdo al artículo 35 de los Estatutos para poder participar de la Asamblea deberán depositarse las acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha en que ella se celebrará. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — El Directorio

E 9 febrero 1311 v 27 febrero

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes asuntos:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Repartición de utilidades y de acciones ordinarias.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1920 a las dos de la tarde en el salón de actas de la bolsa de Comercio calle 25 de Mayo y Sarmiento, en esta Capital.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Cangallo 315, tercer piso, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1920. — El Presidente.

E-7 febrero 1308 v-27 febrero

GRAN COMPAÑIA PANIFICADORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos el Directorio de la Gran Compañía Panificadora de Buenos Aires, Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero del corriente año a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Administración calle Lorea Nº 281 para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance.

3º Elección de tres Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Febrero 27 de 1920. El Presidente.

E-7 febrero 1301 v-25 febrero

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Ltda.)

Avenida de Mayo 1381

De acuerdo con lo que establece el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a los señores suscriptores de certificados de préstamos y edificación que emite este Banco, a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 28 del corriente a las tres de la tarde, para tratar en ella la siguiente.

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco sobre la marcha de la Sociedad, y estado de la misma.

2º Elección de los miembros del Comité Fiscal.

3º Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea y representación de la misma.

Para tener acceso a esta Asamblea los señores asociados deberán presentar, además de la tarjeta de entrada, los títulos o libretas que les haya expedido la Institución.

Quedan igualmente invitados a concurrir en este acto los señores accionistas del Banco. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1920. — G. Cattous secretario.

E-7 febrero 1299 v.27 febrero

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1920, a las 5 pasado meridiano en el domicilio social calle Defensa Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al séptimo ejercicio, económico terminado el 31 de Diciembre de 1919, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3º Aprobación de contratos hipotecarios a celebrarse con acreedores especiales y nombramiento de un Director para que en representación de la Sociedad otorgue y firme las respectivas escrituras.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bién presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E-6 febrero 1298 v.25 febrero

LA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 1970, el 25 de Febrero de 1920, a las 4 de la tarde para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio 1919.

2º Nombramiento de dos Directores y un suplente en reemplazo de los señores Luis Arando A. M. Dasso, y Torcuato Mur, que resultaron salientes en el sorteo celebrado de acuerdo al artículo 11 de sus Estatutos.

3º Elección del Síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

4º Designar dos accionistas, para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría, de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1920. — A. M. Dasso, Vicepresidente

E-6 febrero 1296 v.25 febrero

SANTA ANA

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero a las 10 ante meridiano, en el local social, Rivadavia Nº 666 (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares, para integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, (artículo 16 de los Estatutos).

4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el Acta. (artículo 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666 piso primero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires Febrero 5 de 1920. — El Presidente

E-6 febrero 1291 v.28 febrero

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, en su local social, Maipú Nº 231, a las 4 pasado meridiano para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno, ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos Señores Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea, y para proceder como escrutadores.

3º Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1920. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la celebración de la Asamblea. (Artículo 14 de los Estatutos). — El Secretario

E-6 febrero 1290 v.25 febrero

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos-fluviales y contra Incendios

Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre Nº 383

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 del corriente a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 383 para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1919.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobar el dividendo a distribuir.

4º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente. — Los Directores titulares salientes son los señores Benito Accinelli Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. — Los Directores suplentes son los señores Luis Testoni, Andrés Devoto y J. Francisco Bregante, el Síndico señor José D. Faro y el Síndico suplente señor F. Schleisinger, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Piaggio. Presidente. — B. Accinelli, secretario

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que los señores accionistas depositen sus acciones en las Oficinas de la Compañía por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, 4 febrero de 1920.

E-5 febrero 1284 v-21 febrero

PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 del corriente a las 9 y 30 pasado meridiano en el local Rodríguez Peña 251, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria Administrativa.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de la mitad de la Comisión Directiva y las vacantes producidas.

4º Designación de dos delegados que aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1920. — Domingo Franchi, secretario.

E-5 febrero 1280 v.10 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 Febrero, a las 8 y 15 pasado meridiano en el local social Martín García 473 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance

2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, un Síndico

titular y un suplente.

3o Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

A continuación, y una vez tratados los precedentes asuntos, se constituirá en Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Reforma de los siguientes artículos del Estatuto: 1, 2, 3; 6; 9; 11; 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, y agregar dos artículos nuevos, uno transitorio y ótro sobre el fondo de previsión.

2o Designación de socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1920. — Ernesto Colombo, secretario.

E-5 febrero 1277 v.13 febrero

SOCIEDAD RURAL DE RIO COLORADO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la sociedad Rural de Río Colorado, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1920, a las cuatro pasado meridiano en el local del Centro «Brisas del Sur», Estación Río Colorado, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Aprobación de la Memoria y Balance anual.

3o Elección total del Directorio, por terminar su mandato.

4o Elección del Síndico.

5o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Lorenzo Juliá, Presidente. — Bautista Ercazti, secretario.

E-5 febrero 1278 v.18 febrero

EMBARCADERO ESCOCES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, que se celebrará en su local calle San Martín, No 459 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1919.

2o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se encuentran a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín No 459 el 21 de Febrero de 1920. — Buenos Aires 3 de Febrero de 1920. — El Secretario.

E-4 febrero 1273 v-23 febrero

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1920, a las 11 antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1919.

2o Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1920. — El Directorio.

E-4 febrero 1272 v-23 febrero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Balcarce 160

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Febrero a. c., a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1920. — El Presidente.

E-4 febrero 1268 v-23 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Viamonte 1700

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 24 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde, en el local R. Peña 344 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Memoria y Balance.

2o Corresponde elegir 4 titulares, 3 suplentes 3 de Comisión de Control y un Síndico por un año.

3o El Directorio pide atribuciones a la Asamblea para estudiar una reforma a los Estatutos y llamar a una Asamblea Extraordinaria para su aprobación

4o Informes del Directorio.

5o Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920. — Ramón Diegues, presidente. — Antonio M. Fernández, secretario.

E-4 febrero 1237 v-23 febrero

THE INSTITUTION OF ENGINEERS OF THE RIVER PLATE

25 de Mayo 195

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195 el 20 de Febrero de 1920 a las 5 y 30 pasado meridiano.

Orden del día:

Resolver sobre la disolución del Instituto y determinar la designación de los bienes de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos. — El Presidente.

E-4 febrero 1256 v-14 febrero

COMPAÑIA TABACALERA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos; se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 26 de Febrero de 1920, a las 3,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 2675, con la siguiente.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 4o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919, e informe de los Síndicos.

2o Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o Elección de Síndicos.

4o Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo No 2675, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 25 de 1920. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E-4 febrero 1262 v-23 febrero

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

Convocatoria

El Directorio avisa a los Sres. accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 5 de Febrero de 1920, a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 866, queda ésta postergada para el 21 de Febrero de 1920 a la misma hora y lugar antes mencionados debiendo élla realizarse cualquiera que sea el número de acciones que se depositen. (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919 y dictamen del Síndico.

2o Elección de dos Directores por tres años, y uno por un año, Síndico titular y Síndico suplente.

3o Nombramiento de dos accionistas con facultades para aprobar y firmar el Acta a labrarse. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — El Directorio

E-4 febrero 1261 v-21 febrero

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Galería Güemes, sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Revocación del mandato del Director Suplente señor Carlos Burmester

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Juan D. Aubone,

E-3 febrero 1212 v-27 febrero

JOSE BALBIANI

Hacienda y Criadero

SOCIEDAD ANONIMA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c. y 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 26 del corriente a las 4 de la tarde en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o Distribución de utilidades

3o Elección de dos Directores y de Síndico.

4o Aprobación del acta de esta, Asamblea.

Se recuerdan a los señores accionistas los requisitos de los artículos 31 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José Balbiani, Presidente.

E-3 febrero 1251 v-25 febrero

BERNASCONI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Comercio e Industria

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea anual ordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1920 a las 8 y media ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Independencia No 568 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o de Noviembre 1918 al 31 de Octubre 1919.

2o Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3o Elección de tres Directores suplentes por un año; de Síndico y Síndico suplente, por un año; (Artículos 18 y 24 de los Estatutos).

4o Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E-3 febrero 1250 v-21 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 31 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los Señores Accionistas para el día 20 del corriente, a las 9 pasado merideano, en el local del Banco Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria correspondiente al 9o ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2o Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1922, por renuncia del electo en la última Asamblea, Señor Manuel de la Hoz y Benito.

3o Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1920.

4o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires 1o de Febrero de 1920. — V. B. Otamendi, Secretario.

E-2 febrero 1183 v-20 febrero

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA LIMITADA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Extraordinaria por falta de número de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio se les cita por segunda vez a fin de celebrar esa Asamblea el día 21 de Febrero de 1920, a las 9 a. m. en el local de la Bodega, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ratificar la resolución tomada el día 23 de Diciembre 1919 con la aprobación de 20 accionistas que representan 131 acciones, según consta en el acta de dicha fecha y que consiste en la venta de la bodega en remate público, con las siguientes bases: Base de venta $ 56,000, forma de pago 10 por ciento al contado, 20 por ciento a un año de plazo, 20 por ciento a dos años, 20 por ciento tres años, con intereses del 7 por ciento, pagarés hipotecarios y prenda agraria. Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca. — Buenos Aires, Enero 31 de 1920. — Gustavo Jasinski, Moreno 1316.

E-2 febrero 1199 v-12 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 el día 21 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11o Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2o Acordar el dividendo a distribuir

3o Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el

artículo 56 de los Estatutos.

4º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ceferino López y Manuel Mieres. De tres Directores suplentes por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

Art. 45 de los Estatutos: — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 11 de Febrero próximo inclusive, a las tres de la tarde que vence la admisión de acciones. — Buenos Aires, Enero 30 de 1920 — El Secretario.

E-31 enero 1175 v-14 febrero

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

tatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma el día 21 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Escrutador y Secretario.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al XV ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1919.

3º Aprobación de refuerzo para gratificación al personal.

4º Resolución a tomarse respecto a la casa Cangallo 2867.

5º Convenio especial acordado al personal de Sección Colonias.

6º Nombramiento de Director Gerente Subgerente, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Enero de 1920. — Carlos B. Frigerio, Sub-gerente.

E-30 enero 1039 v-20 febrero

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Director se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 24 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local, calle 25 de Mayo 340, (4º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de 3 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-30 enero 1091 v-24 febrero

LA CONTINENTAL DE SUD AMERICA

Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero a las 8 p. m. en su local social San Juan 1942 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1919.

2º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente

3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea. —El Gerente.

E-30 enero 1086 v-21 febrero

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local de la sociedad, Corrientes 758

Orden del día:

1º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, inventario y destino de las utilidades del ejercicio de 1919.

2º Renovación del Directorio,

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta presente Asamblea.

Art. 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. — Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el término establecido por el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar las acciones hasta las 5 de la tarde del Sábado 7 de Febrero de 1920. — A. Gilardi, Gerente.

E-29 enero 1066 v-10 febrero

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero a las 5,30 pasado meridiano en el local social calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Nombramiento de Directores de la sociedad, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos

3º Nombramiento de Síndico

4º Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — El Directorio.

E-29 enero 1076 v-11 febrero

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Febrero del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 5 pasado meridiano para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el treinta de Junio del año 1919.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Aprobación de las resoluciones del Directorio de fecha 25 de Junio y 2 de Julio del año 1919.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — El Directorio.

E-29 enero 1078 v-11 febrero

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140—Esc. 5º—1º piso

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad el día 14 de Febrero del corriente año a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores y de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad hasta el día 4 de Febrero, para tener derecho de asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 52 de los Estatutos. — El Gerente.

E-29 enero 1079 v-11 febrero

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en el local Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — El Directorio.

E-29 enero 1081 v-20 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Segunda convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 11 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del inventario balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período, y de un Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — El Directorio.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra

Las acciones según lo establece el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente secretario.

E-28 enero 1065 v-11 febrero

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 840—Primer piso

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de este Banco, el día 20 de Febrero 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictamen del Síndico

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti, y Antonio J. Trabucco que terminan su mandato y del señor José L. Simonetti renunciante; de un Director suplente en substitución del señor Manuel Arzeno, que termina su mandato; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina publica — Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires 24 de Enero 1920. — El Gerente

E-24 enero 1036 v-18 febrero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía Avenida de Mayo Nº 962, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Joaquín Peña Seisdedos, Eduardo García, Telesforo Diez, Germán Moro y Manuel Fontecha Cayón, que terminan su mandato; tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández, y Tredesvindo Vargas que también terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E-23 enero 1025 v-12 febrero

BUNGE Y BORN LIMITADA

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera e Industrial

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Febrero 1920 a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 340 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumentar a cinco el número de Directores y en caso de aprobación, elección de un nuevo director titular.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E-22 enero 1013 v-12 febrero

LA NACION

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Sanción del dividendo a distribuir.

4º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos,

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos sobre la presentación, de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920. — El Contador.

E-21 enero 1002 v-11 febrero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 0776, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 2? de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincide con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

CC019

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital:

Autorizado..........	$ m/n	4.675.000 —
Subscripto y realizado	» »	4.675.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1919

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7327613 07
Cañaverales	1658692 32
Edificios	2083497 75
Maquinaria	4543744 20
Material rodante y muebles y útiles	1688 3 47
Ingenio Santa Ana	5270423 86
Documentos a cobrar	75167 75
Gastos generales e intereses	977650 90
Deudores morosos 1917	93520 51
Cuentas deudoras	631033 19
Ganancias y pérdidas	1097894 82
Diversas cuentas	87058 32
	24 14970 16

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6½ % anual)	3357954 53
Fondo de reserva	149874 79
Reserva para deudores morosos	93520 51
Bancos	11734650 70
Hipotecas	2166367 07
Documentos a pagar	1557918 20
Intereses a pagar	118809 60
Cuentas acreedoras	165864 76
	24019970 16

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—J. Howie Brown síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-10 febrero Nº 1325 v-10 febrero.

C0011

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia Nº 666.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital:

Autorizado..........	$ m/n	4.675.000 —
Subscripto y realizado	» »	4.675.000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7344123 76
Cañaverales	1658692 32
Edificios	2083497 75
Maquinaria	4548867 20
Material rodante y muebles y útiles	168862 07
Ingenio Santa Ana	2960194 32
Documentos a cobrar	109500 —
Gastos generales e intereses	17256 21
Deudores morosos 1917	93520 51
Cuentas deudoras	766687 18
Ganancias y pérdidas	1097894 82
	20849097 04

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6% anual)	3357954 53
Fondo de reserva	149874 79
Reservas para deudores morosos	93520 51
Bancos	8409569 70
Hipotecas	2666367 07
Documentos a pagar	1427632 71
Intereses a pagar	23857 89
Cuentas acreedoras	45299 84
	20849097 04

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—J. Howie Brown, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-10 febrero Nº 1323 v-10 febrero.

00012

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital:

Autorizado..........	$ m/n	4.675.000 —
Subscripto y realizado	» »	4.675.000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1918

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7344123 76
Cañaverales	1658692 32
Edificios	2083497 75
Maquinaria	4548867 20
Material rodante y muebles y útiles	168873 47
Ingenio Santa Ana	3080071 16
Documentos a cobrar	109500 —
Gastos generales e intereses	190821 31
Deudores morosos 1917	93520 51
Cuentas deudoras	763704 98
Ganancias y pérdidas	1097894 82
Diversas cuentas	212911 02
	21354478 30

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6½ % anual)	3357954 53
Fondo de reserva	149874 79
Reserva para deudores morosos	93520 51
Bancos	8592582 70
Hipotecas	2666367 07
Documentos a pagar	1738097 21
Intereses a pagar	23857 89
Cuentas acreedoras	57223 60
	21354478 30

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—J. Howie Brown, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E-10 febrero Nº 1322 v-10 febrero.

02391

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tucumán 694

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 4 Marzo de 1918

Balance General al 31 de Agosto de 1919 Aprobado sin modificación por la Asamblea del 9 de Diciembre 1919

ACTIVO	$ c/l
Muebles, útiles, biblioteca, archivo periodístico, etc.	20430 98
Accionistas	6130 —
Depósitos en garantía	1720 27
Títulos del diario	30000 —
Gastos de implantación	42787 20
Comisiones	1400 —
Varios deudores	11105 41
Caja y Bancos	3252 92
Gastos de fundación	1872 70
Subscriptores	1700 —
Sucursales y agencias	417 26
Ganancias y pérdidas	37393 64
	158210 38

PASIVO		$ c/l
Capital realizado	$ 93870 —	
» subscripto a ingresar	» 6130 —	100000
Comisiones a pagar		2000 —
Subscriptores (importes ya cobrados) por subscripción al diario; corresponden al 2o. ejercicio		7836 —
Varios acreedores		14079 26
Obligaciones a pagar		8855 92
Cuentas corrientes especiales (fundadores)		25439 20
		158210 38

José Storni, presidente. Manilio Urbani síndico.

Extracto de la Cuenta «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al Balance General terminado el 31 de Agosto de 1919

DEBE		$ c/l
Gastos generales, gastos de explotación, comisiones, intereses, descuentos, etc.		212451 78
Gastos de implantación: 10 % amortización, 1er ejercicio	$ 5348,41	
10 % amortización, 2º ejercicio	» 5348,40	10696 81
		223148 59

HABER	$ c/l
Entradas varias	185754 95
Pérdidas del 2o. ejercicio	37393 64
	223148 59

José Storni. presidente.—Manilio Urbani síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E-10 febrero Nº 1330 v-10 febrero.

00048

Banco Industrial Argentino

Avenida de Mayo 866

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	$ c/l.
Caja — Existencia en efectivo	18961 53
Acciones 1a. serie	1000000 —
« subscriptas	837900
Cuentas corrientes deudores	43788 64
Valores descontados	573377 20
Créditos hipotecarios	58-3 —
Muebles y útiles	752 72
Diversos	119795 88
Inmuebles	61987 25
	2662956 22

PASIVO	$ c/l.
Capital autorizado	1000000 —
« subscripto	837900 —
« realizado	733010 —
Depósitos cuentas corrientes	17147 48
« plazo fijo con libreta	1657 30
« caja de ahorros	6231 45
Diversos	31522 61
Fondo de reserva	14954 14
Fondo de previsión	6133 24
Hipotecas	14400 —
	2662956 22

Buenos Aires, 13 de Enero de 1920

Francisco P. Sagasti, presidente.— Mariano Goenaga, gerente.— Pedro San Segundo, contador.— Tomás M. Pearson tesorero.— Vto. Bno. Santiago Pigretti, síndico suplente.—

Buenos Aires, 19 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-10 febrero Nº 1315 v-10 febrero.

00017

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital:

Autorizado..........	$ m/n	4.675.000 —
Subscripto y realizado	» »	4.675.000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1919

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7332142 79
Cañaverales	1658692 32
Edificios	2083497 75
Maquinaria	4543744 20
Material rodante y muebles y útiles	168873 47
Ingenio Santa Ana	4 07217 16
Documentos a cobrar	71200 —
Gastos generales e intereses	500738 94
Deudores morosos 1917	93520 51
Cuentas deudoras	681107 32
Ganancias y pérdidas	1097894 82
Diversas cuentas	120 67 68
	22581296 96

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6½ % anual)	3357954 53
Fondo de reserva	149874 79
Reserva para deudores morosos	93520 51
Bancos	9340508 45
Hipotecas	2666367 07
Documentos a pagar	1537543 95
Intereses a pagar	118801 60
Cuentas acreedoras	141718 06
	22581296 96

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—J. Howie Brown, síndido.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-10 febrero Nº 1327 v-10 febrero.

00110

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000 —
« subscripto	«	5.000.000 —
« realizado	«	5.000.000 —

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1919

Pendiente a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas de fecha 7 Febrero 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja			223994 98	10103558 22
Existencia en efectivo	37383 76	7322313 52		
Depósitos en los Bancos	129386 68	1559857 14		
Clearing	572024 54	1221387 56		
Descuentos y Adelantos			41748 11	29148326 06
Cartera: existencia		22213524 46		
Adelantos en c/c. y ctas. caucionadas	41748 11	6934801 60		
Corresponsales del exterior			1114124 77	
Títulos				139010 62
Títulos del fondo de empleados				38024 —
Inmuebles				1245837 34
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			3106827 64	22268939 41
Al cobro por cta. de terceros	28936 75	911680 18		
En custodia	1664371 96	14304776 99		
En caución	1413518 93	7052482 24		
Varias cuentas: saldos deudores				1340 25
Dividendo provisorio al 30/6/919				195192 —
Conversiones				138369 44
			4486695 50	73278598 34
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				5000000 —
Fondo de reserva				687156 68
Fondo de previsión especial				412843 32
Fondo de auxilio de empleados				48626 63
En títulos		38024 —		
En efectivo		10602 63		
Dividendos a pagar				25654 50
Depósitos			1315916 20	33673937 02
En c/c y a la vista	54231 65	18711688 20		
A plazo y en caja de ahorros	1261634 55	14962249 82		
Depositantes de valores			3106827 64	22268939 41
Varias cuentas			3069 11	591952 72
Saldos acreedores varios	3069 11	248202 72		
Previsión sobre cambio		300000 —		
Reservas extraordinarias		43750 —		
Conversiones			60882 55	
Ganancias y pérdidas				569487 06
			4486695 50	73278598 34

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos generales		274137 49
Intereses pasivos	$ c.l. 1054499 28	1224499 28
Intereses de descuentos que pasan al otro ejercicio	» « 170000 —	
Amortizaciones sobre propiedades		44000 —
Amortizaciones sobre cambios		55598 73
Previsión sobre cambios		300000 —
Reservas extraordinarias		43750 —
Saldo		569487 06
		2511472 56
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		567 04
Intereses activos y descuentos		2064106 38
Comisiones, cambios y beneficios diversos		446799 14
		2511472 56

José E. Piñero, presidente. — Domingo Repetto, gerente. — Arnaldo Fortini, contador. — Vº. Bº. — Pedro Andrés Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-10 febrero Nº 1317 v-10 febrero.

00050

LAVADERO Y TINTORERÍA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha N. 544.

Aprobación de los estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		2538 05
Cuenta deudores		38747 18
Máquinas, muebles y útiles	34773 60	22440 55
Inmuebles	84589 06	767 31
Mercaderías		90225 90
Varios	10999 37	255285 13
	130362 03	410004 12
PASIVO		
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores (cuentas corrientes y a plazo)	24469 52	66359 12
Fondo de reserva	21192 55	
Varios	699 96	343645 —
	130362 03	410004 12

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

EL DIRECTORIO: Carlos Baur, presidente. — Ernesto Roth, secretario. — Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 7 febrero Nº 1300 v-10 febrero

00090

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1.200.000 — m/n.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1919

Segundo trimestre del 31 ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos		104795 —
Caja y Bancos	1198 01	243957 18
Préstamos hipotecarios y sobre Pólizas Vida	583 34	7854768 44
Obligaciones a cobrar		3590 50
Muebles y útiles		500 —
Propiedades		519672 59
Premios vencidos y a cobrar Sección Vida	734 —	143511 05
Reaseguros y siniestros	40484 41	457321 19
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones	1546 79	122216 30
Deudores varios, saldo	11503 66	—
Acciones en garantía		107900 —
Metálico		21795 83
	56050 22	9580028 08
HABER		
Capital		1200000 —
Reservas		5140647 78
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		1011055 96
Fondo de Bomberos		26219 90
Fondo de auxilios y jubilaciones		23484 95
Premios incendios, Marítima y Vida	46450 73	863914 22
Intereses y descuentos y alquileres	9 40	473516 11
Dividendos		21670 20
Acreedores varios, saldo		475663 80
Varias cuentas		235955 16
Acciones en depósito		107900 —
Metálico	9590 09	
	56050 22	9580028 08

L. Pellerano, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — M. S. Etchart, gerente. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 26 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E-10 febrero Nº 1318 v-12 febrero

00024

La Industrial Orbea S. A.

Buenos Aires, calle Castro 2079
Casa Matriz en Eibar - España
Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada en Mayo 28 de 1917

Capital autorizado y realizado .... $ 814.021 26 m/n
Fondos de reserva .... » 136.456 32 »
» » previsión .... » 34.090 91 »

Balance General de esta Sucursal al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Cartuchería	90538 32	205768 91
Armería	156 —	354 55
Propiedades	149915 70	340717 66
Mercaderías en camino	7523 64	17110 54
Acciones y obligaciones	7304 —	16600 —
Bancos	82058 80	186497 28
Caja	7454 25	16941 49
La Industrial Orbea S. A., de Eibar	125557 64	285358 28
Varios deudores	23858 69	54224 29
Dividendos	20510 50	23887 50
Total del Activo	504882 54	1147460 50
PASIVO		
Varios acreedores	10942 65	24869 66
Cuentas a pagar	535 —	1215 91
Total del Pasivo	11477 65	26085 57

RESUMEN	$ o/s	$ c/l
Activo	504882 54	1147460 50
Pasivo .... $ 11.477 65 o/s — $ 26.085 57 m/n		
Capital .... » 358.169 35 » — » 814.021 26 »		
Fondos de reserva » 60.040 78 » — » 136 456 32 »		
» » previsión .... » 15.000 — » — » 34.090 91 »	444687 78	1010654 06
Beneficio del año	60194 76	136806 44

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919.
p. p. La Industrial Orbea Soc. Anón.
José Oregui
Buenos Aires, 12 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E-10 febrero Nº 1331 v-10 febrero.

00137

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Capital Ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno el de Noviembre de 1904

1863 Méjico 1863

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1919

DEBE

Acciones emitidas	500000 —
Acciones sbuscriptas	466040 —
Obligaciones a pagar	746881 63
Préstamos hipotecarios	11600 —
Valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	14252 14
Banco Nación Argentina	20320 05
Caja	29295 50
Muebles y útiles	5083 30
Alcancias a domicilio	128 64
Propiedades	58197 —
Cuentas corrientes	1623 09
Adelantos en cta. cte.	679 87
Deudores por multas	2 30
Gastos generales	10903 64
Sueldos	30881 07
Valores en custodia	8963 25
	1939036 28

HABER

Capital emitido	500000 —
Capital subscripto	456040 —
Capital realizado	465279 —
Fondo de reserva	103083 11
Caja de ahorro	114474 35
Caja de ahorro a domicilio	7801 10
Depósitos a plazo fijo	61754 10
Cuentas corrientes	27935 95
Depositantes de valoras al cobro	34179 80
Créditos diversos	28059 65
Décimo tercer dividendo	7262 09
Décimo cuarto dividendo	10552 28
Obligaciones a pagar	18980 —
Interes y descuentos	76469 26
Alquileres	4030 —
Comisiones	109 09
Multas	58 40
Liquidación cuotas en retardo	4 85
Fondo de previsión	4000 —
Depositantes de valores en custodia	8963 25
	1939036 28

Joaquín López Figueroa, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
— *Diego Gonzalez*, Jefe
E. 10 febrero Nº 1314 v. 10 febrero

00018

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 4 675.000 —
Subscripto y realizado » » 4.675.000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 191

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7333192 79
Cañaverales	1658692 32
Edificios	2083497 75
Maquinaria	4548744 20
Material rodante y muebles y útiles	163873 47
Ingenio Santa Ana	4554101 28
Documentos a cobrar	71200 —
Gastos generales e intereses	917626 89
Deudores morosos 1917	93520 51
Cuentas deudoras	750949 73
Ganancias y pérdidas	1097894 82
Diversas cuentas	86283 93
	23364577 69

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)	3357954 53
Fondo de reserva	149874 79
Reserva para deudores morosos	93520 51
Bancos	10752375 50
Hipotecas	2666367 07
Documentos a pagar	1442022 05
Intereses a pagar	118809 60
Cuentas acreedoras	108653 64
	23364577 69

R. W. Roberts, presidente. — L. Marcelo de Lezica, director. — J. Howie Brown síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.
E-10 febrero Nº 1326 v-10 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación púbjica por el término de diez días, para la provisión de 4750 canastos de mimbre destinados al servicio de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles yy de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestass el 14 de Febrero próximo venidero a las 2 p/m. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920.—El Vicedirector General
-v-14 febrero

Llámase a licitación pública por el término de quince dias para la provisión de 4000 uniformes de paño, destinados al personal de calle de la Repartición. Por el detalle y Pliego de Condiciones ocúrrir de 12 m. a 6 pm. todos los dias hábiles y de 9 am. a 12 m. los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 23 de febrero próximo venidero a a las 2 p. m. — Buenos Aires, febrero 7 de 1920. — El Vicedirector. General
v. 23 febrero

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas de la Sección 11, manzana 1, 2; 3, 4, 5: 6, 8 y 9, del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días de la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario. — Enero de 1920. — El Secretario.
v-26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 30 p/m, para la provisión de cañerías de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interésados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — El Secretario.
v 10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 p/m., para la construcción de las obras sanitarias en las caballerizas del Hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — El Secretario.
v 10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 y 30 p/m. para la reconstrucción de la cubierta de madera de la calle Pedriel entre Caseros y Patagones con afirmado de granitulo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920. — El Secretario.
v 10 febrero.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 del corriente a las tres p.m., para la provisión complementaria de útiles de escritorio con destino a las diversas reparticiones en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 28263-O-920, que se encuentra en la sala de licitaciones, donde puede consultarse.—Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920.—El Secretario.
v-13 febrero

Llámase a licitación para la provisión de drogas con destino a las dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 12 del corriente a las dos pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.
v-12 febrero

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, bombas, calderas, tanques, etc., existentes en las Usinas Palermo y Villa Urquiza.
Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2,30 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.
v-12 febrero

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado durante el primer semestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 3 pasado meridiane
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.
v-12 febrero

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación de alumbrado público eléctrico en la Plaza España.
Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2,30 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.
v-13 febrero

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza Echeverría (Villa Urquiza).
Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.
v-13 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 1.372 chapas de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la enajenación de 900 cascos vacíos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525; primer piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 30 p. m. la provisión de cien mil tutores de sauce de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525; primer piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 3 y 30 p. m. para la provisión de macetas y tinas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525; primer piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v-18 febrero

Policía de la Capital.

El día 24 de Febrero de 1920 a las tres y media pasado meridiano tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la segunda licitación pública para el racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el corriente año.

Datos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550.

24 febrero

El día 24 de Febrero de 1920, a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la 2ª licitación pública para el racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el corriente año:

Datos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la citada División Moreno 1550.

v-24 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 23 del próximo mes de Febrero, a las 10, 10 y 15, 10 y 30 y 10 y 45 a.m., para la provisión de aceite, pan, café; y artículos de almacén, respectivamente, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.—La Secretaria.

v-23 febrero

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, zapatería, colchonería, y sastrería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Marzo del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1920. — El Director Interino.

v-12 marzo

Ministerio de Hacienda

CRÉDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 creado por la Ley Nº 4589 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, autorizados por la Ley Nº 4973 que el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 513.800 y pesos 65.000 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas — Buenos Aires, Febrero 4 de 1920. — El Secretario.

v-24 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 5 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la provisión al H. C. de los muebles y artículos de librería, ferretería, tapicería; tienda y mercería, droguería y mapas e ilustraciones, que necesitarán las escuelas durante el presente curso escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el 12 de Febrero próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-19 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión del Digesto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por Dirección Administrativa y aclaraciones formuladas por la Oficina de «El Monitor», que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Viernes 20 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-20 febrero

Llámase a nueva licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 19 de febrero próximo para la instalación en el edificio destinado a la oficina de Suministros sito Directorio esquina Pumacahua de una báscula para pesar carros y de dos ascensores eléctricos para carga de acuerdo con el plano, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día indicado a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-19 febrero

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General.

v-5 abril

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una chacra de 176 hectáreas, 30 áreas, 67 centiáreas, que posee el Consejo en Marcos Paz (F. C. Sud).

Los interesados pueden consultar el expediente o solicitar datos al Jefe de la Oficina Judicial, sita Sarmiento Nº 1285, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y llenando los requisitos exigidos por las leyes de contabilidad y papel sellado, tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 10 a.m., en la Secretaría del Consejo, Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Marcos Paz (F. C. Sud), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y horas que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-21 febrero

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero del año 1920, a las 11 de la mañana para la provisión de las drogas y artículos para farmacia, indicados en la lista que sigue:

Amoníaco puro, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo, 10 litros.

Antipirina cristalizada, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido fénico cristalizado puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Acido nítrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido nítrico común, envase 25 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Acido clorhídrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido salicílico puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido acético glacial, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Acido cítrico cristalizado, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Acido benzoico puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Acido tricloroacético puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Acetato de amoníaco líquido, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 5 litros.

Acetato de morfina puro unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Azúcar de leche pura, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Aceite de almendras dulces, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Aceite de ricino claro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Aceite de hígado de bacalao, blanco, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Aceite gris al 40 o/o, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Argirol patente, envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 8 onzas.

Adrenalina solución 1°/°° P. Davis, envase 30 gramos, unidad de precio frascos, consumo aproximativo 150 frascos.

Agua oxigenada 10 volúmenes, envase 900 gramos, unidad de precio 900 gs., consumo aproximativo 250 botellas.

Agua destilada laurel cerezo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 15 litros.

Agua destilada de azahar envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 20 litros.

Azufre precipitado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos

Alcanfor refinado en tabletas, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Ampollas de Pantopon Roche x 12, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas de Electrargol Clin, envase 1 caja, unidad precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas bicloruro de quinina Erba x 6, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Almidón en polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Alcohol absoluto, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Alcoholaturo vulnerario rojo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 3 litros.

Alcoholaturo raíz de acónito, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Bromuro de potasio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de etilo, ampollas de, envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromhydrato de quinina, envase 250 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Bálsamo tranquilo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Bálsamo de tolú, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bálsamo de Fioravanti, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Betanaftol cristalizado blanco puro, envase 50 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Bromo puro, ampolla de, 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Biclorhidrato de quinina cristaliz., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Benzoato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Benzoato de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Benzol cristalizado puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bicarbonato de sodio puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Biioduro de mercurio puro (no americ.), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Borato de sodio, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Carbonato de magnesia polvo puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Carbonato de guayacol, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Carbonato de sodio Solway, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Carbonato de cal prec. puro, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Carbonato de bismuto sub, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 8 kilos.

Carbonato de sodio común cristalizado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Cromato amarillo de potasio puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Cloroformo puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Corchos de 1º largos Nº 4 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 6 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 10000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 9 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Cloruro de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Cloruro de cocaína cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Cloruro de morfina cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Cloruro de pilocarpina, envase 1 gro., unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Cloruro de calcio cristalizado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Cloruro de emetina puro, envase 10 gramos, unidad de precio 10 gramos, consumo aproximativo 30 gramos.

Cloruro de cal (francés), envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Codeína pura cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 50 gramos.

Cafeína pura, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Cacodilato de sodio puro cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Colodión elástico, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Criogenina potente, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Clorato de potasio polvo, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Carbón de Belloc, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 6 frascos.

Conos sueltos de sulfato de cobre, unidad de precio doc., consumo aproximativo 4 docenas.

Comprimidos glándula tiroides de 0.30 B. Wellcome, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diuretina pura (no inglesa), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo 500 gramos.

Digitalina Mialhe, solución, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 50 frascos.

Digalena Roche, solución, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diodina pura, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Ergotina pura Bonjen o según, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Ergono P. y Davis, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 30 frascos.

Extracto blando de genciana, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto blando de opio, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de beleño, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de quina gris, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Extracto blando de hidrastis C., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de hamamelis V., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de escila M., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto blando de cáscara sagrada, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de valeriana, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando cannavis ind. grano, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto flúido de polígala, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido estigmas de maíz, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Extracto flúido de hidrastis C., envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Extracto flúido valeriana raíz, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido belladona hojas, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido de quina gris, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido de nuez de kola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido C. naranjas amargas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilo.

Esencia de trementina, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 litros.

Esencia de gomenol Prevet tubos de 50 gramos, unidad de precio tubo, consumo aproximativo 24 tubos.

Esencia de pino silvestre, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 600 gramos.

Eucaliptol puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Embudos vidrio cónicos de 5 c. diá., unidad de precio c/u id. 18 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 7 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 9 c. diá., unidad de precio c/u id. 20 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 14 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 18 c. diá., unidad de percio c/u 10 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 24 c. diá., unidad de precio c/u id. 6 unidades.

Formol puro, envase 1 kilo, unidad precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Fosfato tricálcico puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Fosfato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Frascos para dispacho blancos 60 gr., unidad de precio 100, consumo aproximativo 600 unidades.

Frascos esmerilados caramelo boca ancha, inyecc. tapa chata, 15 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 30 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 50 gramos, unidad de precio c/u id. 60 unidades.

Frascos id. id. de 100 gramos, unidad de precio c/u ídem 60 unidades.

Gelatina pura placas «Oro», envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Glicerina neutra bidestilada 28º, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 500 kilos.

Guyacol absoluto puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1 kilo.

Glicerofosfato de hierro cristal, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 200 gramos.

Glicerofosfato de sodio 50 o/o, envase 250 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1500 gramos.

Glicerofosfato de magnesia crist., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 200 gramos.

Glucosa pura anhidra, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 2 kilos.

Gránulos de estricnina medio milígr., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 100 gramos.

Gránulos de estricnina 1 milígramo, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Hidrato de cloral puro cristal, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Hojas de coca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Hojas de sen, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de potasio puro cristal, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Yoduro de sodio puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1 kilo.

Yoduro de arsénico puro crist., unidad de precio hecto., consumo aproximativo 25 gramos.

Yodoformo puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1500 gramos.

Yodo resublimado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Ictiol, envase 250 gramos, unidad mos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Creso o similar, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Lanolina pura anhidra (no Horner), envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Lactato de cal puro, envase 250 grs., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Láudano de Sydenham, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Magnesia calcinada pesada Erbá, en vase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 40 kilos.

Magnesia calcinada liviana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Mentol cristalizado, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 300 gramos.

Medidas vidrio americanas de 15 gr., unidad de precio c/u consumo aproximativo 24 unidades.

Medidas id. id de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas de vidrio francesas 15 grs., unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u 24 unidades.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Manteca de cacao en panes, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Nitrato de plata crist. puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 2 kilos.

Nitrato de plata fundido, envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 250 gramos.

Nitrato de pilocarpina, envase 1 gramo, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Novocaina, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 150 gramos.

Nitrito de amilo ampollas 3 gts., envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas

Nitrito de sodio puro envase 100 gramos, unidad de precio Hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Oxido de cinc puro polvo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Ovarina P. y D. corpora lutea envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 10 onzas.

Oxido amarillo de mercurio puro envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Permanganato de potasio puro crist envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Pomada mercurial doble, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Podofilina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pepsina pura soluble, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Peptona seca en polvo, envase 100 gramos' unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piperasina cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pancreatina polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Polvos de licopodio, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Polvos de opio al diez por ciento, envase 10 gramos, unidad de precio hecto' consumo aproximativo 100 gramos.

Polvos de goma arábiga blanca de 1ª, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Polvos de ruibarbo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo

Papel pergamino delgado env. muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Papel blanco para despacho, tamaño y muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos

Papel de filtro Nº 33, unidad de precio paquete, consumo aproximativo 20 paquetes.

Papel de filtro de 50 cent. diamt., unidad de precio 100 h, consumo aproximativo 100 hojas.

Protargol envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piramidón, envase 25 gramos, unidad de precio hecto consumo aproximativo 500 gramos.

Pesas sueltas de 1 gramo, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas de 2 gramos, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas división del gramo, unidad de precio juego consumo aproximativo 10 juegos.

Raiz de polígola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Raiz de ipeca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Raiz de valeriana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Sulfato de bario purísimo para Rayos X, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Sulfato neutro de atropina, envase 5 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 30 gramos.

Sulfato de sodio puro envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Sulfato de magnesia puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Sulfato de cinc puro frascos de' envase 1 ko., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Sulfato de sparteína puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Salicilato de sodio puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Stovaína patente, envase 10 gramos, unidad de precio 10 Gr., consumo aproximativo 50 gramos.

Sal de Seignette crist. pura envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Salol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Subnitrato de bismuto puro, envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos

Tanato de orexina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Talco de Venecia puro polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Talco de Venecia uso interno, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Teobromina pura, envase 100 gra-

mos, unidad de precio kilo, y consumo aproximativo 5 kilos.

Tintura de Strophantus, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Tanino al eter puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Tanalbina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Thiocol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Urotropina, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 12 kilos.

Vaselina pura líquida, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Vaselina blanca Chesebrougt, envase 5 Lbs. unidad de precio 5 Lbs., consumo aproximativo 250 libras.

Xilol puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Yeso de París para cirugía, latas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Zumo de espino cerval, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 4 litros.

Notas. — 1 Es obligatorio consignar la marca de cada sustancia, pues en igualdad de precios, el hospital procederá a la elección del artículo, de acuerdo con la marca de fábrica que le parezca más ventajosa o rechazar aquellas que la experiencia ha demostrado no ser deseables.

2 El envase indicado no es obligatorio, pero sí, debe ser aproximativo, pues en igualdad de condiciones se preferirá el licitado.

3 Es indispensable adjuntar muestra de los artículos en los cuales ésta se solicita, pues ello facilita su elección.

4 Los precios deben darse por la mercadería puesta en el hospital, pero también pueden agregarse los correspondientes a la misma, desembarcada en la Aduana de la Capital, pues el hospital se beneficia con la exoneración de los derechos aduaneros.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 6 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — La Dirección.

v.20 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a la disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 60/A.

175 kilos neto de aceite de olivas de primera clase.
125 kilos neto de aceite de olivas de segunda clase.
360 kilos arroz carolina de primera clase.
500 kilos arroz Breemen de segunda clase.
107 kilos azúcar R. A. en terrones.
445 kilos azúcar tucumana de primera extra.
1200 kilos azúcar tucumana de segunda clase extra.
470 kilos arvejas secas chilenas enteras.
20 ristras ajos.
1 kilo ají picante molido.
48 kilos café caracolillo, en grano de primera.
165 kilos café Brasil, en grano de primera.
210 kilos café Brasil, en grano de segunda.
18.600 kilos carne vacuna de primera clase.
10 kilos fruta fresca surtida.
20 kilos grasa de vaca «La Negra» en tarros de 2 1/2 kilos.
1000 kilos verduras frescas surtidas.
7 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 gramos.
210 kilos cebollas grandes, libre de brotos.
420 kilos garbanzos tucumanos o salteños.
170 kilos harina maíz.
1500 gramos hongos de primera extra.
190 docenas huevos frescos.
12.400 litros de leche fresca en densidad y gordura.
70 kilos lentejas, secas, chilenas limpias.
20.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.
35.000 kilos leña quebracho colorado, campana hachada en trozos.
165 kilos maíz blanco pisado.
98 kilos manteca fresca.
33 kilos pimentón dulce, de primera extra.
6 kilos pimienta blanca molida.
450 kilos porotos chilenos caballeros.
20 resmas papel brol cortado.
22 kilos queso de «Goya» para rallar.
20 kilos sal fina «Cisne».
875 kilos sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de sémola trigo candeal.
10 1/2 kilos especias molida de Ceylán.
60 barras hielo cristalino.
6 1/2 kilos té «Ceylán» libre de polvo.
170 kilos trigo entero pelado.
130 kilos tocino fresco salado.
4000 kilos verduras frescas repollos de 1 kilo c/u.
75 litros vinagre de vino tinto.
324 kilos yerba «Cruz de Malta».
800 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos c/u.
60 kilos orejones de durazno de primera extra.
65 kilos dulce de membrillo.
210 kilos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos.
20 kilos ciruelas frescas de primera.
600 kilos bacalao o corbina salada de Mar del Plata.

PARA LA ELABORACION DE PAN Y FIDEOS

15.000 kilos harina «Favorita».
20.000 kilos harina «Especial».
7.000 kilos leña quebracho colorado, campana, en trozos pequeños.
600 kilos sal de Cádiz de primera.
1 kilo azafrán «Selecto».

FORRAJES

1.000 kilos de pasto seco de primera clase.
800 kilos de pasto verde de primera clase.
1.000 kilos de avena de primera clase.
1.100 kilos de maíz amarillo de primera clase.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE TALLERES

700 litros de nafta.
200 litros de kerosene.
200 litros de aceite.
50 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos blancos limpios.
100 kilos de soda comercial.
100 kilos de potasa en piedra.
50 tarros brillante Belga de 500 gramos c/u.
50 trapos para piso tamaño grande.
80 panes sapolio.
50 litros acaroina.
50 hojas esmeril Nº 0.
50 hojas esmeril Nº 1.
24 gomas circulares para máquina de escribir.
24 cajas broches Nº 1.
24 cajas broches Nº 2.
24 cajas broches Nº 3.
3 docenas lápices azules.
3 docenas lápices bicolor.
6 cintas copiativas para máquina «Remington».
2 cintas copiativas bicolor para máquina «Remington».
12 cintas copiativas para máquina «Smith».
12 cintas copiativas para máquina «Hammond».
12 cajas plumas Perry Nº 341.
1 caja plumas Perry Nº 793.
12 cajas plumas Leonard 505.
12 cajas plumas Leonard Nº 516.
15 frascos tinta común de 1 litro c/u.
3 frascos tinta copiar de 1 litro c/u.
6 frascos tinta carmín 1/2 litro c/u.
3 docenas goma borra-lápiz.
3 docenas goma borra-lápiz y tinta.
2 gruesas lápices Fáber Nº 2.
1 gruesa lápices negros comunes.
3 docenas lapiceras buena clase.
1 docena tinteros vidrio comunes.
5 cajas papel carbónico grande.
1 resma papel secante blanco.
1 resma papel secante rosa.
1.000 sobres blancos forma bolsa.
1.000 sobres blancos forma cartera.
6 pinceles para copiadores.
6 raspadores «Roger».
6 esponjeras de vidrio.
6 pocillos limpiaplumas.
200 gramos munición de vidrio.

PARA LA FARMACIA

25 kilos algodón hidrófilo.
20 kilos azúcar blanca R. A.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
10 kilos glicerina 30º B.
2 kilos almidón en polvo.
2 kilos azufre en barras.
2 kilos manteca cacao en pancitos.
5 kilos magnesia pesada C. E.
2 kilos talco Venecia de primera.
10 kilos vacelina blanca.
5 kilos sulfato de soda.
100 gramos ácido tímico este°.
500 gramos alcanfor en pancitos.
200 gramos aspirina.
300 gramos dermatol.
100 gramos eucaliptol.
200 gramos glicerofosfato hierro.
200 gramos lupolina en polvo.
100 gramos nitrato plata esteril°.
100 gramos opio en polvo.
50 gramos veronal.
50 gramos sulfonal.
250 gramos subnitrato bismuto.
500 gramos potasio bromuro.
250 gramos sodio yoduro.
100 gramos permanganato potasio.
200 gramos sulfato quinina.
25 gramos sodio cacodilato.
25 gramos arrenal.
500 gramos regaliz en polvo.
100 gramos resorcina.
250 gramos extracto flúido de coca.
500 gramos extracto flúido de polígala.
250 gramos extracto flúido de grindelia robusta.
250 gramos extracto flúido de genciana.
250 gramos tintura cardamomo simple.
250 gramos tintura boldo.
250 gramos tintura colombo.
250 gramos tintura kola.
100 gramos tintura digital.
30 litros agua destilada.
2 litros esencia de trementina.
1 litro amonio líquido.
3 litros tintura iodo cólex.
12 botellas agua oxigenada.
12 piezas gasa hidrófila.
5 cajas sellos tigre Nº 1.
10 paquetes cajas viruta.
100 metros lienzo para vendas.
2 bolsas para hielo Nº 25.
50 gramos cloruro de vario.
50 gramos oxolato potasio.
50 gramos cianuro potasio.
200 gramos hipobromito sodio.
100 gramos colorante gabel azul.
500 gramos licor de Fehling (Título 10 cc. para 0.005 de glucosa).
500 gramos nitrato uranio (Título 1. cc. para 0.005 de ac: fosfórico):
1 c/u cápsulas de porcelana de 100, 200 y 300 gramos.
2 frascos de Erlemeyer de 250 gras.

PARA LA IMPRESION DE LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

25.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 0,75 ctms.; Distribuídos en la forma siguiente:

15.000 kilos en bobinas de 178 ctms.
10.000 kilos en bobinas de 133 1/2 ctms.

115 kilos de tinta especial para máquina Duplex.
60 litros de nafta.
60 litros de kerosene.
50 litros de aceite para máquina, «Valvoline».
4 litros de aguarrás.
10 kilos de estopa.
50 kilos de trapos para limpiar máquinas «Tipograph y Duplex».
100 kilos pasta «verano» para confeccionar cilindros máquina «Duplex».
100 kilos pasta «invierno» para confeccionar cilindros máquina «Duplex».
12 metros paño para forrar tambores s/m.
100 metros cinta para máquina Duplex» s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
6 tiras de goma, 0,48 por, 0,02 por 0,002 3/4.
2 1/2 suelas cuero salteño para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kilos de resina.
1 kilo de talco.
6 carreteles hilo blanco Nº 25.
30 hojas papel lija grueso.
3 brozas para lavar formas.
24 pinzas acero para tipografía.
10 hojas tela esmeril 00-0-1/2 y 1.
6 cepillos de bronce para limpiar composición tipograph.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para máquina «Tipograph».
2 cepillos curvos para limpiar matrices.
1 un cepillo para la correspondencia.
2 kilos hilo de acarreto para atar galeras.
10 kilos hilo de acarreto para la correspondencia.
1 bolsa de harina para hacer engrudo.
1 kilo alumbre.
4 kilos de potaza.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.
1 frasco tinta negra de 1 litro para escribir.
5 hojas de papel secante.
2 cajas plumas Leonard Nº 516.
4 lápices Fáber Nº 2 — negros.
1 caja de broches, tamaño mediano.
1 esponja.
1 blok papel oficio rayado.
2 gomas para borrar «lápiz».
1 goma para borrar «tinta».
12 grampas para correa de máquina «Tipograph».
10 metros caño goma colorada según muestra para máquina «Tipograph».
2 gruesas tuercas para acuñar formas.
1 litro de desinfectante.
2 resma papel obra 1ª blanco de 28 kilos de 74 por 110.
1 resma papel obra verde de 36 kilos Nº 22 de 76 por 112.
2 pinceles medianos.

Para las máquinas «Tipograph»:

30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3ª.
6 tornillos Nº 3b.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
18 tornillos Nº 5³.
12 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
12 tornillos Nº 9.
6 tornillos Nº 17.
6 tornillos Nº 22.
100 tuercas Nº 62¹.
100 tuercas Nº 62.
2 tornillos Nº 71.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
6 resortes Nº 126.
6 resortes Nº 157.
18 cuchillas Nº 164.
18 cuchillas Nº 165.
6 galerines Nº 172.
2 Empuja líneas Nº 172.
6 resortes Nº 175.
6 resortes Nº 180.
6 resortes Nº 197.
12 resortes Nº 198.
12 piezas Nº 219.
4 piezas Nº 227.
12 resortes Nº 229.
3 piezas Nº 235.
4 resortes Nº 248.
24 muelles Nº 236.
6 resortes Nº 255.
6 resortes Nº 256.
6 piezas Nº 268.
6 piezas Nº 269.
30 resortes Nº 270.
6 piezas Nº 276.
6 piezas Nº 277.
100 anillos espacios con tornillos completos.
100 anillos espacios Nº 303.
150 piezas Nº 304.
200 piezas Nº 305.
24 resortes Nº 308b.
12 cañitos de agua Nº 310.
12 cañitos de agua Nº 311.
12 cañitos de agua Nº 312.
6 piezas Nº 316.
6 piezas Nº 317.
50 expulsadores Nº 322.
2 llaves Nº 332.
18 planchas movibles Nº 348.
50 piezas Nº 349.
50 piezas Nº 350.
50 piezas Nº 351.
6 piezas Nº 413.
20 piezas Nº 512.
50 teclas Nº 513.
50 piezas Nº 513ª.
50 piezas Nº 513b.
10 resortes Nº 635.
10 resortes Nº 638.
6 piezas Nº 651.
12 piezas Nº 652.
12 resortes Nº 659.
12 resortes Nº 716.
12 tornillos Nº 758.

10 picos para aceiteras Nº 811.
6 banderas completas modelo B.
500 ganchitos superiores de las matrices.
1.000 remaches para los mismos.
6 hojas acero surtidos para serrucho.
1 juego completo de machos (pasos medianos y dobles).
1 juego completo de mechas.
1 morza paralela de 12 centímetros.
1 juego de limas para acero.
1 juego de limas para bronce.

El Secretario.

v-10 febrero.

Expediente Nº 6 L/1920

(Segunda Licitación)

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día doce del corriente mes de Febrero a las tres p. m, para la provisión al Establecimiento de:

230 kilógramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de primera, gorda, con huesos, libre de patas; entrañas, garras y cabeza (cogote), en trozos, cuyo suministro deberá efectuarse en cualquiera de las condiciones especificadas en el pliego de condiciones respectivo, siempre que dé por resultado que la provisión sea puesta en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Febrero 4 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Union Telefónica Nº 4 Marcos Paz. El Secretario.

v. 12 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento de los artículos de uso y consumo detallados a continuación, necesarios para los meses de febrero, marzo y abril del corriente año;

1.000 kilos más o menos de carne de vaca especial de primera a elegir entre cuadril, nalga o falda.
180 kilos de pescado fresco a elección.
30 kilos lengua de vaca especial.
90 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
90 kilos de carne de cerdo fresca a elección de cualquier parte de la res.
15 kilos de tocino sa'ado (panceta).
15 kilos de grasa de cerdo en rama.
90 pollos sanos y gordos vivos o el equivalente en otras aves.
180 docenas de huevos frescos.

PAN HARINA Y FACTURA

900 kilos mas o menos de pan de 1ª, en panes franceses de 100 grs. c/uno,
45 kilos de factura.
90 kilos de harina de primera.

LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA

150 blusas.
30 bolsitas para ropa.
100 frazadas.
100 camisas de plancha.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
300 camisas de color.
50 colchas blancas.
100 cuellos.
200 delantales blancos o azules.
150 fundas.
60 guardapolvos.
20 manteles.
300 pañuelos de mano.
300 pantalones.
300 pares de medias.
300 repasadores.
300 servilletas.
300 sábanas.
100 toallas de baño.
300 toallas de mano.

LECHE

1000 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

VERDURAS Y FRUTAS

300 atados de acelgas.
300 zanahorias.
300 nabos.
300 porros.
180 atados de perejil.
1000 lechugas o escarolas.
300 atados de espinacas.
200 zapallitos.
500 tomates.
500 ajíes.
3000 naranjas o bananas o el equivalente en otra fruta de estación.
30 zapallos de angola, grandes y bien sazonados.
180 berenjenas.
100 manojos de espárragos.
50 kilos de chauchas.
500 repollos grandes y bien arrepollados.
150 kilos cebollas.
15 ristras de ajos.

ROPERIA

250 metros uso doméstico para sábanas.
250 metros bramante lavado para fundas.
60 colchas blancas de 1 plaza.
12 docenas toallas felpudas de mano.
30 frazadas de lana.
25 docenas de servilletas de algodón.
3 manteles adamascados.
15 docenas de repasadores.
50 metros género blanco para delantales de cocinero.
70 metros género azul. para delantales de cocinero.
40 metros género para toallas de baño.
600 metros de cinta hilera blanca.
33 docenas pañuelos algodón de mano.
4 piezas elástico para ligas.
8 gruesas botones carozo negros para blusas.
3 gruesas botones metálicos para blusas.
10 docenas botones para puño.
5 docenas de cepillos de dientes.
12 cepillos para ropa.
2 docenas peines de aluminio.
12 carretes hilo negro Nº 30.
12 carretes hilo blanco Nº 30.
150 camisetas algodón mezcla tres tamaños.
150 calzoncillos algodón mezcla tres tamaños.
30 tricotas tamaño grande.
12 docenas de pares de medias negras 20, 24 y 26.
4 pares de medias cortas negras Nº 28.
250 trajes brin grandes, medianos y chicos.
100 camisas color algodón, tamaño grande.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e Instrucción Pública, el día 10 del cte. a las 4 y 1/2 p/m. y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, febrero 4 de 1920. — El Director.

v-10 febrero

Llámase hasta el 10 del actual a los maestros que deseen desempeñar cargos en la colonia de vacaciones para niños débiles creada por la Municipalidad de la Capital y que funcionará en el parque Nicolás Avellaneda para que se inscriban en el registro especial que se ha abierto en la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación a cuyo efecto deberán presentar el boleto expedido por la misma Oficina, con manifestación de que las personas que resulten designadas serán consideradas como suplentes a los efectos de la bonificación y gozarán sueldo de 4ª, categoría ($ 150) — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — El Secretario General.

v-10 febrero

Colonia Nacional de Menores Varones

Expte Nº 5 L/1920

(Tercera licitación)

Llámase a licitación por tercera vez para la provisión al Establecimiento de un piano usado en perfecto estado de conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce del corriente mes de Febrero a las tres pasado meridiano.

El pago al proveedor se efectuará por intermedio de la Caja de la Institución; en la Colonia, al contado y al cabo de los treinta días de recibido el instrumento licitado.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Febrero 5 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-12 febrero

Expte. Nº 4 L/1920

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día trece del corriente a las tres pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de una chata-breack fuerte, liviana; de capacidad más o menos de unos mil doscientos kilogramos (Se prefiere que tenga respaldos derechos para la colocación de capota o tolda). Es indispensable el envío de croquis y características de los vehículos ofrecidos.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Febrero 6 de 1920 — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-13 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 13 de Febrero próximo, a las 4 p/m. por la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el año actual, y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 19 de Agosto, 18 de Noviembre y 23 de Diciembre últimos.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 13 febrero.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 4 p.m., por la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al ejercito durante el año actual, y que no fueran adjudicados en las licitaciones celebradas el 19 de Agosto 18 de Noviembre y 23 de Diciembre últimos.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª — División de esta Dirección General de Administración calle Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Int.

v-13 febrero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 h. p.m. de los días que a continuación se detallan para la provisión de artículos destinados a los depósitos que se indican:

Equipos (vestuario de invierno), para el 24 de Febrero próximo.
Ferretería para el 2 de Marzo próximo.
Naval para el 12 de Marzo próximo.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División de Compras.—El Tesorero.

v-23 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero próximo hasta las 2,30 p/m., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-13 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo, hasta las 2,30 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval. (Lona, piola, ollaos, etc.).

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.— El Tesorero.

v-19 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Febrero próximo hasta las 2 y 30 p/m. para la provisión de artículos destinados al depósito de droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v 27 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 2 p.m. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Salas a las colonias del sud, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de Córdoba. — El Presupuesto de esta obra es de pesos 14.884,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — El secretario.

v 23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 3 p.m., para la adjudicación de las reparaciones a ejecutar en el camino de Ayacucho hacia Rauch, en la zona de influencia del Ferrocarril del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, enero 12 de 1920.

v-10 febrero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Navegación y Puertos

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 27 de febrero a las 3 p. m. para el suministro de 26,000 toneladas de leña, de la calidad y dimensiones que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires; febrero 6 de 1920.

v-27 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Febrero próximo a las 3 p/m. para la provisión de una bomba centrifuga acoplado a un motor a explosión y cañerias detalladas en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3º Piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.; la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Enero 24 de 1920. —

v_26 febrero.

Llámase por tercera vez a licitación pública, hasta el día 19 de Febrero próximo a las 3 p/m. para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas

de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920.

v 19 febrero —

Llámase a licitación pública para el 8 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 Buenos Aires, Enero 24 de 1920.

v_8 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo, a las tres y quince pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparacción en los caminos de Lehmann a: Ataliva y alcantarilla de 6m,00 de luz en la prog. 3374, Colonia Egusquiza y alcantarillas de 2m,00 de luz en las prog. 4300 y 4522 y Sunchales, zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1920,

v 8 marzo.

Llámase a licitación para el día 8 de marzo próximo; a las 2 y 30 p. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz en el camino de Lehmann a Rafaela y reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz; F. C. de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, febrero 8 de 1920.

y-8 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de la Estación Correa a Colonia Reynand y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez; a Bustinza y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez y Carcarañá, en la zona de influencia del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; calle Reconquista número 575. — Buenos Aires; febrero 9 de 1920. 4

v-9 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil ochocientas dos (2802) toneladas de cemento portland de marcas aprobadas definitivas o provisional, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 primer piso, y las propuestas se abrirán el día 1º de Marzo de 1920 a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

-v-1º marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:
5 Grupo B. —
66 1º 2º.
105 1º 2º.
78 2º 2º.
100 2º 2º.
154 2º 2º.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario:

1ª. Galería:
64 — Nemesio del Valle.
203 — José Lodeiro.
207 — Francisco Rossano.
231 — Martín Simpeón.
245 — Enrique Riva.
254 — Francisco Harrispe.
278 — Cruz Las Heras de Ohalde.
536 — Juan Teilhard Lasterrise.

2ª. Galería
6 — Pablo Antola.
13 — Luis Coltini.
63 — Lucinda R. Varela.
121 — Carlos Ainciondo.
157 — Enrique L. Lynch.
178 — Pascual Santorsola.
179 — Andrés Bohigas.
253 — Miguel Boano.
385 — María A. de Angusto.
405 — Emilio R. Molli. 5
422 — Encarnación Arias.
441 — José María Manesus.
462 — Eduardo S. Nicolini.
467 — Emilio Picheu.
506 — Francisco Pilhen.
513 — Bernardo Suárez.

3ª. Galería:
30 — Santiago Ratto.
40 — José Glianda.
88 — José María Gauna.
219 — Gregoria C. de Riquet.
372 — Esteban Galván.

3ª. Galería Subterránea
103 — Guillermo Larrosa.
257 — Eduardo G. Lambrizzi.
278 — René J. Murgiondo.
281 — Octavia Tostagno.
295 — María Luisa Curcio.
302 — Nicolás Nervi.

3ª. Capilla:
131 — Alfredo Merini.
161 — Enrique Romiert.

4ª. Galería:
22 — Angela F. de Martínez.
32 — Teresa Gal de Spinasi.
47 — Juan Campo.
57 — Luis Colombres.
87 — Adolfo Martínez.
107 — María B. de Cuneo.
110 — Celestina B. de Vivares.
113 — Faustino Castellano.
116 — Julio Suneci.
126 — Margarita Fongeand.
146 — Bartolomé Lambruschini.
153 — Pablo Sancedo.
156 — Hugo Hulsemberg.
166 — A. Matrite.
229 — Tomás Bardi.
248 — Rodolfo Añón.
249 — Esteban Péndola.
250 — Alberto Austerliz.
260 — Petrona Silva de Schawal.
278 — Felipe Helguera.
279 — Rosa Frates.
320 — Angel Cervini.
345 — Celia Punta.
350 — Natalio Safforini.
380 — María E. J. de Gilbert.
389 — Ramona Fernández.
390 — Manuel Canessa.
409 — Arturo A. Soldini.
410 — Dominga D. de Valenciano.

4ª. Galería Subterráneo.
28 — María D. M. de Calabrese.
92 — María T. de Chesi.
109 — María T. M. de Portes.
129 — Josefa C. de Barnasconi.

4ª. Capilla Subterráneo.
44 — Teresa O. de Salvi.

5ª. Galería:
552 — Gregorio Sotto.
731 — P. C. de Torrecillas.
1011 — Augusto Boite.

Galería Anexo Alto:
79 — Luis Lubarren.
132 — Juan L. Iriarte.
135 — Antonio Rosetti.
151 — Aurelia M. Scherone.
213 — Lisarda D. de Beragio.
214 — Ceferina M. de Beragio.
220 — Laura V. Doyharzabal.
240 — Luis C. Mustagli.
249 — Juan B. Ferrari.
267 — Enrique Eposto.
285 — Dolores P. de Escat.
304 — Celia A. Murzi.
394 — Héctor M. Funes.
466 — Antonio De la Corte.
556 — María T. Niel.
601 — Josefina C. de Walker.
619 — Ramón Méndez.
709 — Nicolás Hornos.
727 — Valentín Bilbao.
754 — María J. M. de De Nicola.

Galería Anexo Subterráneo
231 — Catalina B. de Agicoluzzi.
424 — Laura D. de Guillot.
436 — Angela Iparte.
442 — Agustín Vanzzillotta.
466 — Sabina B. de De Rosa.
552 — Víctor Díaz Bazán.

Enero de 1920. — El Secretario.

v-24 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Julia Olmos de Costa Palma, en su carácter de madre del ex-Regente y Profesora de Historia y Geografía de la Escuela Normal de Pergamino, doña María Julia Costa Palma. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920.—El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficcio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, don Pascual Barrionuevo y doña María Anglat de Barrionuevo, en su carácter de padres de la ex-maestra dé la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18, doña Andrea Ofelia Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — El Secretario.

v 14 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rosa Cristina, que debe apersonarse a la Sección (Accidente del Trabajo) de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — El Secretario.

v 15 marzo.

Por el término de ocho días desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don RAMON CORTES, para sus pupilos los menores Don GRACIANO NICOLAS y Doña MARCIANA GRISELDA AHUMADA, en su caracter de hijos legitimos del ex-agente de Policía de la Capital. Don NICOLAS AHUMADA. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1920. El Secretario.

v. 19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino de los Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Troian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justiifcar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Antonio Bellinsy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Fanessi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Bernarda Lorenzo de Grande, por sí y su hija menor doña María Elena Grande, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Evaristo Grande.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Dominga Rodríguez de Herrera, por sí y sus hijos menores doña Lidia, don Enrique Dante, don Jorge Alfredo y doña Irma Ambrosia Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-guarda primero del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Enrique Herrera. —Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don Marcelino Ulloa, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación

de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gregorio Aspiroz» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Enero 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hacer saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Andrés Sanguinetti» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Enero 22 de 1920. — El Secretario.

v.2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «José Descanio», que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Severino Cespi», que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — Alfredo Fragueyro, sercetario.

v-28 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2103 D. o 1764 A o 49 D. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 11 bolsas, vapor se ignora; Sin marca, sin número, 1 atado, vapor: se ignora; sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor; se ignora; sin marca, sin número, 1 aparato, vapor: se ignora. — El Jefe.

v 19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. de Muestras y Encomiendas Nº 2868/R o 536/M o 9/R o 117-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Trabucco Hnos., s/número, 1 paquete. vapor Rosseti, serie B, fecha de entrada Agosto 1º/919; Justiniano Casares, s/número, 1 cajón, vapor H Laddie, serie B 1661, fecha de entrada Agosto 3/919; Alfredo Beccar Varela, s/número, 1 bulto, vapor H. Laddie, serie B 1662, fecha de entrada Agosto 3/919; Avelino Cabezas, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1685, fecha de entrada Agosto 5/919; A. Ordogui, s/número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B 1711, fecha de entrada Agosto 5/919; J. Rocatagliata, s/número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 1780, fecha de entrada Agosto 4/919; S. Signorini, s/número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie B 1781, Agosto 4/919; Dámaso Miralles, s/número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1731, fecha de entrada Agosto 5/919; G. Goedhart, s/número, 1 lío, vapor Hollandia, serie B 1790, fecha de entrada Agosto 4/919; O Matti, s/número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie B 1791, fecha de entrada Agosto 4/919; H. I. Crom., s/número, 1 cajón, vapor Phidias, serie B 1833, fecha de entrada Agosto 13 de 1919; A. V. 8600, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1852, fecha de entrada Agosto 18/919; B. I. D., s/número, 1 ccajón, vapor Mocapa, serie B 1874, feccha de entrada Agosto 14/919; E. Solano, s/número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 1509, fecha de entrada Agosto 4/919; G. Fernández, s/número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie Z 1511, fecha de entrada Agosto 4/919; A. P. Ríos, s/número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 1562, fecha de entrada Agosto 6/919; A. Schadt, s/número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 1594, fecha de entrada Agosto 6/919; Ignacio Serrano, s/número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 1564 fecha de entrada Agosto 6/919; M. Fernández, s/número, 1 paquete, vapor Desua, serie Z 1678, fecha de entrada Agosto 14/919; Cándido Esteves, s/número, 1 valija, vapor Darro, serie Z 1694, fecha de entrada Agosto 19/919; Avelino Valije, s/número, 1 paquete, vapor Darro, serie Z 1699, fecha de entrada Agosto 19/919; José Rodríguez, s/número, 1 paquete, vapor H, Loch, serie Z 1721, fecha de entrada Agosto 22/919; C. Dominco, s/número, 1 paquete, vapor E. de Savoia serie Z 1745, fecha de entrada Agosto 28/919; C. Dominco, s/número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z 2475, fecha de entrada Agosto 28/919. — El Jefe.

v.-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcadero de la Dársena Norte Números 42 R. o 10 R. o 18 D. o 118 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J B., sin número, 1 baúl vapor Gelria, serie Nº 1, fecha de entrada Septiembre 23 de 1919;. marca A R B, número 64, 1 cajón, vapor Hollandia, serie número 2, fecha de entrada, Agosto 4 de 1919; marca A R B número 27, 1 cajón, vapor Hollandia, serie número 3, fecha de entrada, Agosto 4 de 1919; sin marca sin número, 1 baúl, vapor Frisia serie número 4, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1919; marca Herim Peron y Cía., número 1, 1 esqueleto, vapor Frisia serie número 5, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1919; marca Manuel Martínez sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie número 6, fecha de entrada Julio 11 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Infanta Isabel de Borbón, serie número 7, fecha de entrada Junio 5 de 1919; marca Gloria Flores, sin número 1 baúl, vapor Gelria, serie número 8, fecha de entrada, Julio 11 de 1919; marca P. I., número 35, 1 baúl, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie número 9, fecha de entrada Junio 5 de 1919; marca José Rodríguez, número 67, 1 baúl vapor Deseado, serie número 10, fecha de entrada, Julio 8 de 1919; marca Luis Rodríguez, número 68, 1 baúl, vapor Deseado, serie número 11, fecha de entrada, Julio 8 de 1919; marca M G, sin número, 1 baúl vapor Presidente Mitre, serie número 12, fecha de entrada Junio 22 de 1919; marca Frauz Glaseg, sin número, 1 canasto, vapor Gelria, serie número 13, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1919; sin marca sin número, 1 canasto, vapor Hollandia, serie número 14 fecha de entrada, Agosto 4 de 1919; marca G. Pethy, número 1992, 1 cajón, vapor Desna, serie número 15, fecha de entrada Agosto 13 de 1919; marca Pedro Ruíz, sin número, 1 cajón, vapor Samara, serie número 16, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie número 17, fecha de entrada Junio 22 de 1919; marca B. S. Hume, número 2031, 1 cajón, vaporr Demerara, serie número 18, fecha de entrada Septiembre 30 de 1919; sin marca sin número, 1 canasto, vapor Re Vittorio serie número 19, fecha de entrada, Junio 7 de 1919; marca K. Husen, sin número, 1 bolsa, vapor. Gelria, serie número 20, fecha de entrada Septiembre 23 de 1919; marca C. M. C. sin número, 1 bolsa, vapor Presidente Mitre, serie número 21, fecha de entrada Junio 22 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie número 22, fecha de entrada Septiembre 8 de 1919; marca Emiliano Mendarozquieta, sin número, 1 bicicleta, vapor R. V. Eugenia, serie número 28, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1919 marca J. Reniscaten, número 102, 1 bolsa, vapor Frisia, serie número 24, fecha de entrada Septiembre 9 de 1919; marca T. P. número 2285, 1 bicicleta, vapor Frisia, serie número 25, fecha de entrada Junio 24 de 1919; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Presidente Mitre, serie número 26, fecha de entrada, Junio 22 de 1919; marca Hornilac, sin número, 1 bolsa, vapor Presidente Mitre, serie número 27, fecha de entrada Septiembre 22 de 1919; marca Paul Sutes, número 192, 1 baúl vapor Gelria serie F. número 1, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1919; marca Ches Drighet, número 58, 1 coche niño, vapor Gelria serie F. número 2, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1919; marca Estarra, número 1, 1 cajón, vapor Malte, serie F. número 3, fecha de entrada, Junio 27 de 1919; marca Estarra, número 2, 1 cajón, vapor Malte, serie F. número 4, fecha de entrada, Junio 27 de 1919; marca Estarra número 3, 1 cajón, vapor Malte, serie F. número 5, fecha de entrada, Junio 27 de 1919; marca C D S X V, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie F número 6, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1919; marca Valeiben, sin número, 1 baúl, vapor Vauban, serie F. número 7, fecha de entrada Julio 17 de 1919; marca C. Moyse, sin número, 1 caja, vapor Vauban, serie F. número 8, fecha de entrada, Julio 17 de 1919; marca Liga Argentina de Templanza, sin número, 1 baúl vapor Vasari, serie F. número 9, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1919; marca S. La Ford House, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie F. número 10, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1919; marca S. La Fourd House, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie F. número 11, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1919; marca Ernesto Likle, sin número, 1 esqueleto, vapor Vasari, serie F. número 12, fecha de entrada Septiembre 13 de 1919; marca Liga Argentina de Templanza, sin número, 1 esqueleto, vapor Vasari, serie F. número 13, fecha de entrada Septiembre 13 de 1919; marca Sánchez Elía, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie F. número 14, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1919; marca Liga Argentina de Templanza, sin número, 1 caja, vapor Vasari, serie F. número 15, fecha de entrada, Septiembre trece de 1919; marca Luigi D'Agostino, sin número 1 baúl, vapor Vauban, serie F. número 16, fecha de entrada, Julio 17 de 1919; marca Convento de Franciscanos, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie F. número 17, fecha de entrada, Julio 20 de 1919;, marca A. Darila, sin número 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie F. número 18, fecha de entrada, Julio 20 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride serie F. número 19, fecha de entrada Junio 13 de 1919; marca Dorer, sin número, 1 baúl vapor H. Pride, serie F. número 20, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1919; marca L. Alonso (Vida Gallega), sin número 1 cajón, vapor H. Pride; serie F. número 21, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1919; marca Colin Watter, sin número, 1 canasto, vapor Spague, serie F. número 22, fecha de entrada, Agosto 28 de 1919; marca Conte Barchini, sin número, 1 sombrerera, vapor Tomaso di Savoia, serie F. número 23, fecha de entrada, Agosto 28 de 1919; marca Hugo J. Angelícula, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie F. número 24, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1919; marca C. F. Bastos, sin número, 1 bolsa, vapor P. Mafalda, serie F. número 25, fecha de entrada, Julio 8 de 1919; marca José Cerriño, sin número, 1 valija, vapor Gelria, serie F. número 26, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1919; marca Bentos, sin número, 1 bolsa, vapor Samara, serie F. número 27, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor T. di Savoia, serie F. número 28, fecha de entrada, Agosto 28 de 1919; sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor Gelria, serie F. número 29, fecha de entrada, Julio 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Samara, serie F., número 30, fecha de entrada Septiembre 20 de 1919. — El Jefe.

v-26 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1/920 o 14 R. o 120 A. o 121 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente. aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1/920

Marca M A C abajo 17, sin número, 1 fardo, vapor Cavour, paquete 2566, fecha de entrada Octubre 14 de 1917; marca L. Dufaur, número 250280, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 2887, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; marca L S, sin número, 4 bolsas, vapor Edimburgo, paquete 2895, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; marca en cuadro A T C, sin número, 1 casco, vapor E. Melborirue, paquete 151, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca J H, número 1. 2., cajones, vapor Satle Marú, paquete 2272, fecha de entrada Agosto 12 de 1918; marca S H, número 62.741, 2 cajones, vapor Satlé Marú, paquete 2272, fecha de entrada Agosto 22 de 1918; marca F. de Gangli, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 2939, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca Angel Anico, número 1, 1 paquete, vapor Vestris, paquete 2939, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca G E, sin número, 1 cajón, vapor Pensilvaian, paquete 2651, fecha de entrada Octubre 26 de 1917; marca G E abajo 2771, número 37946, 1 cajón, vapor Pensilvanian, paquete 2651, fecha de entrada Octubre 26 de 1917; marca C H, sin número, 10 bultos, vapor Treu, paquete 213, fecha de entrada Septiembre 24 de 1917; marca D B abajo Itapema, sin número, 4 barricas vapor Tapajoz, paquete 2742, fecha de entrada Noviembre 7 de 1917; marca la Entrerriana, sin número, 1 barrica vapor Tapajoz, paquete 2742, fecha de entrada Noviembre 7 de 1917; marca La Cautiva, sin número, 1 1/2 barricas, vapor Tapajoz, paquete 2742, fecha de entrada Noviembre 7 de 1917; marca D B abajo a B G, sin número, 36 bolsas, vapor Goyaz, paquete 2864, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; marca en óvalo Ros abajo 3193, sin número, 6 rollos, vapor Rantú, paquete 2517, fecha de entrada Septiembre 5 de 1918; sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor Rantú, paquete 2517, fecha de entrada Septiembrle 5 de 1918; marca B A C O abajo B, sin número, 2 atados, vapor Arua paquete 2839, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; marca A F, número 150, 1 cajón, vapor Samara, paquete 2110, fecha de entrada Agosto 24 de 1917; marca A G M C, número 77, 1 cajón, vapor Samara, paquete 2110, fecha de entrada Agosto 24 de 1917; marca P A L, número 1, 2, 2 cajones, vapor Samara, paquete 2110, fecha de entrada Agosto 24 de 1917; marca en diamante J T R, número 1 al 4, 4 cascos, vapor Duquesa, paquete 2884, fecha de entrada Octubre 15 de 1918; marca en diamante F T R, número 5/7, 3 cajones, vapor Duquesa, paquete 2884, fecha de entrada Octubre 15 de 1918; marca Harrods, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 1942, fecha de entrada Agosto 3 de 1917; marca Figueroa, sin número, 5 barricas, vapor Valbanera, paquete 1942, fecha de de entrada Agosto 13 de 1917; marca A, número I II, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 1942, fecha de entrada Agosto 13 de 1917; marca E O, número I II III, 3 barricas, vapor Val-

banera, paquete 1942, fecha de entrada Agosto 13 de 1917; marca F H, sin número 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 1942, fecha de entrada Agosto 13 de 1917; marca F R, sin número, 16 fardos, vapor Valbanera, paquete 1942, fecha de entrada Agosto 13 de 1917; marca P B, número 3, 1 casco, vapor Valbanera, paquete 1942, fecha de entrada Agosto 13 de 1917; sin marca, sin número, 28 fardos, vapor Valbanera, paquete 1942, fecha de entrada Agosto 13 de 1917; marca en diamante L abajo S H C, número 3, 4, 2 cajones, vapor Pacific, paquete 2098, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; marca M A D abajo W C, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, paquete 2098, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; marca A A, sin número, 1 cajón, vapor Pacific; paquete 2098, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; marca en cuadro Helendane abajo 15014, número 1, 1 cajón, vapor H. Pipier, paquete 2581, fecha de entrada Octubre 18 de 1917; marca Helsudane, número 1931, 1 cajón, vapor Pipier, paquete 2581, fecha de entrada Octubre 18 de 1917. — El Jefe.

v-12 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José González», para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — — —

Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E 21 enero — 390 S/pp. v-25 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires,. Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires,. Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 380 s/pp. v 11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Preciano», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Natalio Roberto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-9 enero 382-S/p.p. v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Mario Bonelli», acusado de defraudación, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 16 enero Nº 387/S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Humberto Menardi Del Pino», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E 16 enero Nº 388/S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Castelli», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 22 enero — 391 S/pp. v-27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Dull», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 enero Nº 392-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Luis Borgatti», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero. 23 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 enero Nº 393-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Manuel Elcáno, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 31 enero 394 S/pp. v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Constante Gil, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-31 enero 395-S/p.p. v-8 marzo

Por disposición del Sr, Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Andisco, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1920: — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-31 enero 396-S/p.p. v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los resto de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota. El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-I., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 mts., manga 1.25; puntal 0.41; forrada con tablas de cedro, pintado de colorado, no tiene nombre ni número, de matrículo, 7 pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-25 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Recaudación del canón minero. — Publicación del Padrón.

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley 10273, el canón minero debe pagarse adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canón comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto», por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3º Los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas que adeuden el canon de los dos semestres vencidos del año 1919, deberán efectuar el pago en la forma arriba expresada antes del 29 del mes en curso, para no caer bajo la sanción de caducidad «ipso facto» que establece la Ley.

4º Que de acuerdo con el Art. 8º de la misma Ley Nº 10273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología ha publicado el Padrón de Minas de jurisdicción nacional correspondiente al 1er. semestre de 1920, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dirección General. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canón para cada mina y las que corresponden al semestre en curso por igual concepto.

v 28 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 72369

NIKEL

Enero 29 de 1920. — Lisandro Torres. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1090.

E, 6 febrero v. 11 febrero

Acta Nº 72526

FLOSSY

Enero 23 de 1920. — Mayon Limitada. — Para distinguir hilos de seda para limpiar la dentadura de la clase 16, corregida. — Aviso Nº 153.

E 3 febrero v-10 febrero

Acta Nº 72580



Enero 27 de 1920. — Gonzalez Bardi y Padilla. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 483

E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72594



Enero 27 de 1920. — Georg Jensen. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 407

E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 64356



Octubre 24 de 1918. — M. Dillon Finochietto. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (sustituída) —Avsoi Nº 1089

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 69611



Septiembre 11 de 1919. — Alberto Prandina. — Pra distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (modificada) — Aviso Nº 1074

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72614

REYSA

Enero 28 de 1920. — Eugene Rimmel Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16, corregida. — Aviso Nº 342.

E-7 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72615

AMIA

Enero 28 de 1920. — Eugene Rimmel Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 343

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 65403



DIOSA

Diciembre 30 de 1918. — Luis Kethuy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída) —Aviso Nº 1097

E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 70311

U
U T O
O

Octubre 9 de 1919. J. H. Kuenzler. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada) —Aviso Nº 1125

E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72370

VINAGRETTE

Enero 15 de 1920. P. Soldati y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (corregida) — Aviso Nº 255

E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72537

Sheffield

Enero 26 de 1920. — Fairbanks Morse y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 461

E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72538



Enero 26 de 1920. — Fairbanks Morse y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 466

E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72616

BENGER'S FOOD

Enero 28 de 1920. — Benger's Food Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 341

E-7 febrero v.12 febrero

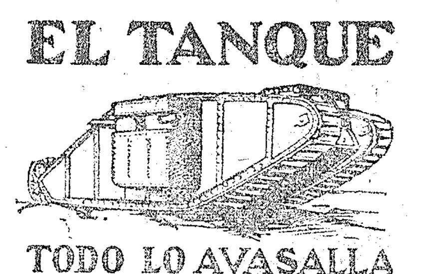
Acta Nº 72617

VICTOR

Enero 28 de 1920. — The Clark Tyre y Rubber Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 340

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72618



Enero 28 de 1920. — Scriven Brothers And Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nº 339

E-7 febrero v.12 febrero

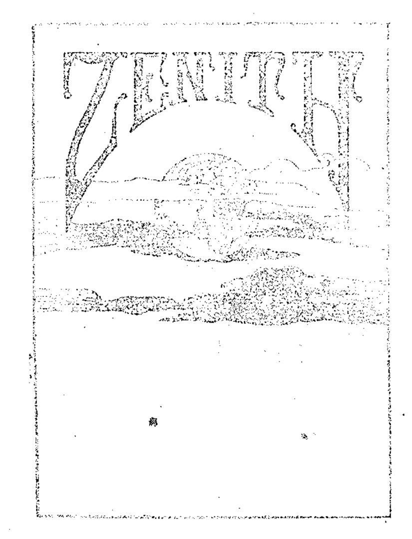
Acta Nº 72619

BAYARD

Enero 28 de 1920. — Anciens Etablissements Pieper Societe Anonyme. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 370

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72620



Enero 28 de 1920. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes de la clase 3. — Aviso Nº 369

E-7 febrero v.12 febrero

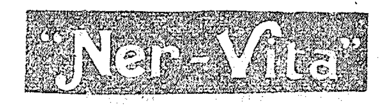
Acta Nº 72621

MACMAR
NY

Enero 28 de 1920. — Mc. Clintic Marshall Products Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso Nº 353

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72622



Enero 28 de 1920. — Anglo—American Pharmaceutical Corporation. —Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 156

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72623

PRECRUSHER

Enero 28 de 1920. — Fulton Iron Works Company. — Para distinguir trapiches y máquinas trituradoras de caña y sus similares de la clase 5. — Aviso Nº 157

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72624

DOUBLE CRUSHER

Enero 28 de 1920. — Fulton Iron Works Company. — Para distinguir trapiches y máquinas trituradoras de caña y sus similares de la clase 5. — Aviso Nº 158

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72625



Enero 28 de 1920. — Brokaw—Eden Mfg. Co. — Para distinguir máquinas de lavar, esprimir, secar y planchar ropa y toda clase de maquinaria y aparatos de limpiar de la clase 14. — Aviso Nº 159

E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72539

Sheffield

Enero 26 de 1920. — Fairbanks Morse y Co. — Para distinguir herramientas para vías de ferrocarril de la clase 10. — Aviso Nº 465
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72540



Enero 26 de 1920. — Fairbanks Morse y Co. — Para distinguir herramientas para vías de ferrocarril de la clase 10. — Aviso Nº 467
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72463



Enero 30 de 1920. — Otto Gehrls. —Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso Nº 277
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72370

ELITIS

Enero 30 de 1920. — Luis Kothny. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1096
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72371

S. A. L. O. V.
(SALOV)

Enero 30 de 1920. — F. Ferrini y Cía. — Para distinguir aceite de oliva de la clase 22. — Aviso Nº 1105
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72372

S. A. L. O. V.
(SALOV)

Enero 30 de 1920. — F. Ferrini. — Para distinguir vinos de la clase 23. —Aviso Nº 1106
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72373

SULLIVAN

Enero 30 de 1920. Sullivan Machinery Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 1107
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72671

TASMAN

Enero 30 de 1920. — Parsons y Whittemore Inc. — Para distinguir papeles en general de la clase 18. — Aviso Nº 1108
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72675

Avian

Enero 30 de 1920. — Parsons y Whittemore Inc. — Para distinguir papeles en general de la clase 18. — Aviso Nº 1109
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72676

INDIA

Enero 30 de 1920. — Rinaldo Cederborg. — Para distinguir maquinaria, sus partes y accesorios, útiles, enseres para la industria lechera de la clase 5. — Aviso Nº 1110
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72677

FLORA

Enero 30 de 1920. — Rinaldo Cederborg. — Para distinguir maquinaria, sus partes y accesorios, útiles, enseres para la industria lechera de la clase 5. — Aviso Nº 1111
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72678



Enero 30 de 1920. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltd. — Para distinguir un amaro o bebida tónica de la clase 23. — Aviso Nº 1112
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72680

MURO

Enero 30 de 1920. — Muro y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 1103.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72681

MURO

Enero 30 de 1920. — Muro y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 1104.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72691

LA ABUELA

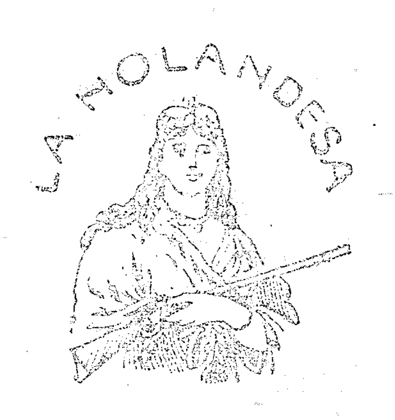
Enero 30 de 1920. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 con excepción de dulces, caramelos, confites y cafes. — Aviso Nº 1125
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72682



Enero 30 de 1920. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 1116
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72683



Enero 30 de 1920. — Pablo Concaro. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 1117
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72684



Enero 30 de 1920. — Pablo Concaro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1118
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72685



Enero 30 de 1920. — Pablo Concaro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 1119
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72686



Enero 30 de 1920. — Pablo Concaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (con excepción de mantecas, queses, grasas y aceites; vinagres, sales, condimentos. — Aviso Nº 1120
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72687



Enero 30 de 1920. — Pablo Concaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1121
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72688



Enero 30 de 1920. — Basilio Vidal. —Para distinguir mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Aviso Nº 1128
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72689

E. G. P.

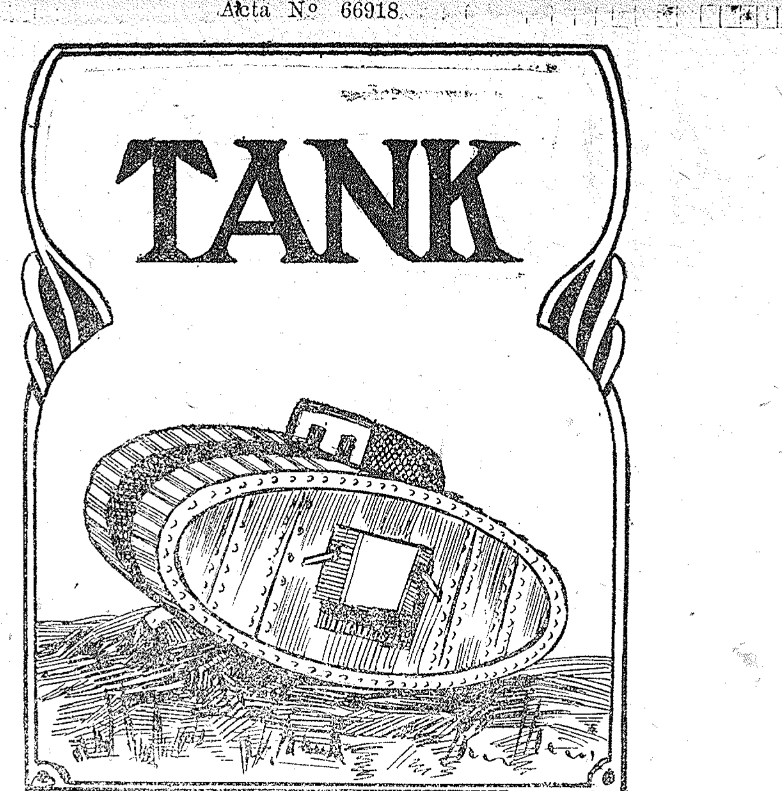
Enero 30 de 1920. Elaboración General del Plomo (S. A.) Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1129
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72690

LA CORDILLERA

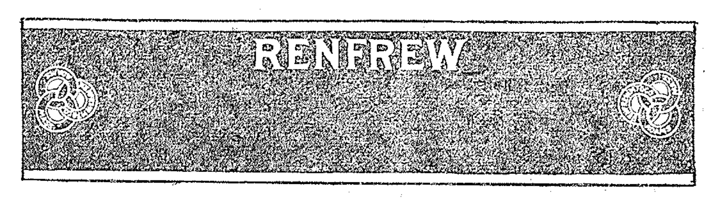
Enero 30 de 1920. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1123
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 66918



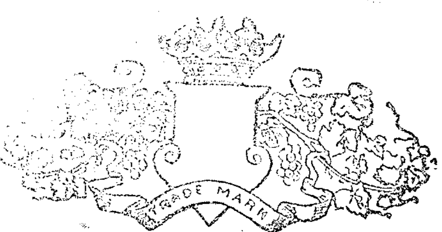
Abril 22 de 1919. — Pastorini. Delgado y Stella. — Para distinguir artículos de hojalatería., pinturas y colores, barnices, lacres; lacas; aceites y trementina para pintura, objetos de hoja de lata, latón y similares tapones de corcho y metálicos de la clase 10. — (Modificada). — Aviso Nº 1157. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 62679



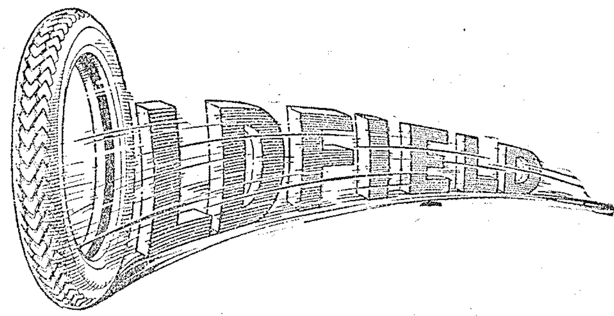
Enero 30 de 1920. — Renfrew Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1113. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72694



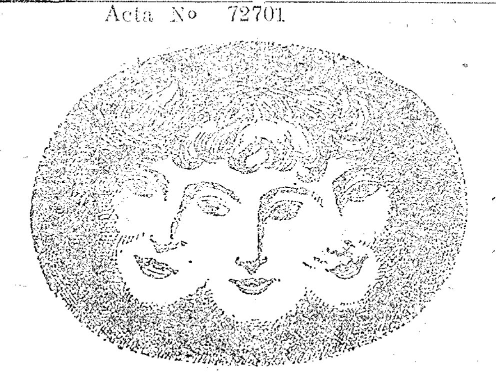
Enero 30 de 1920. — P. Baldasarre. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 1127. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72696



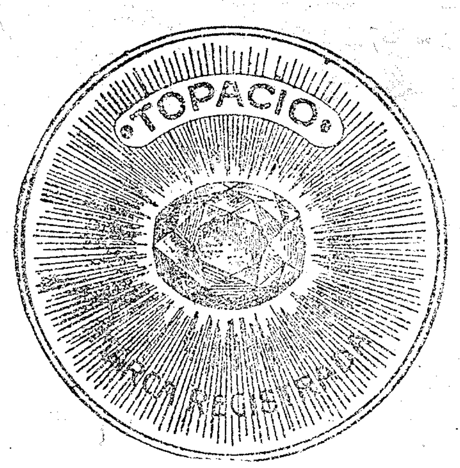
Enero 30 de 1920. — The Oldfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1156. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72701



Enero 30 de 1920. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1163. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72702



Enero 30 de 1920. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1162. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72703



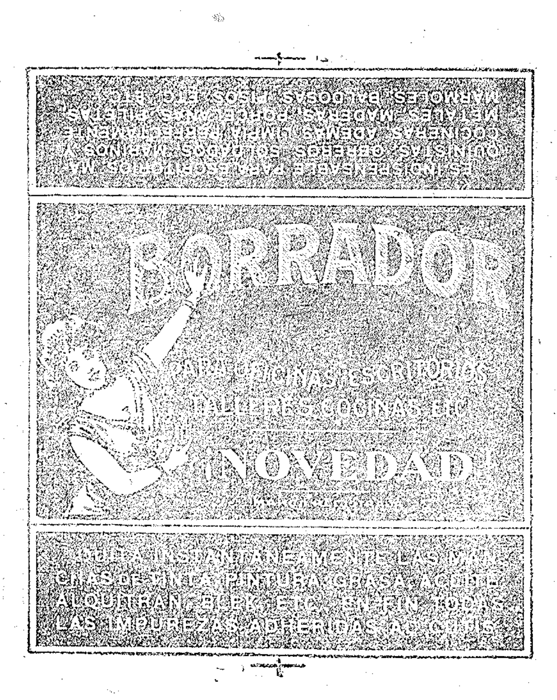
Enero 30 de 1920. — Hagemeyer Trading Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1160. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72704



Enero 30 de 1920. — Hagemeyer Trading Co. — Para distinguir confecciones, calzados sas.rería, sombrería. pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 1161. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72708



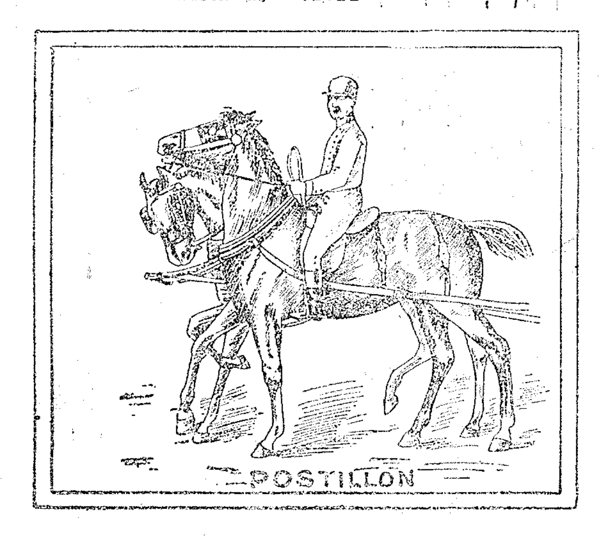
Enero 30 de 1920. — C. E. Pinto y Cía. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar de la clase 14. — Aviso Nº 1130. E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72705



Enero 30 de 1920. — Araceli Cor- dero de Corubia. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 1149.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72714



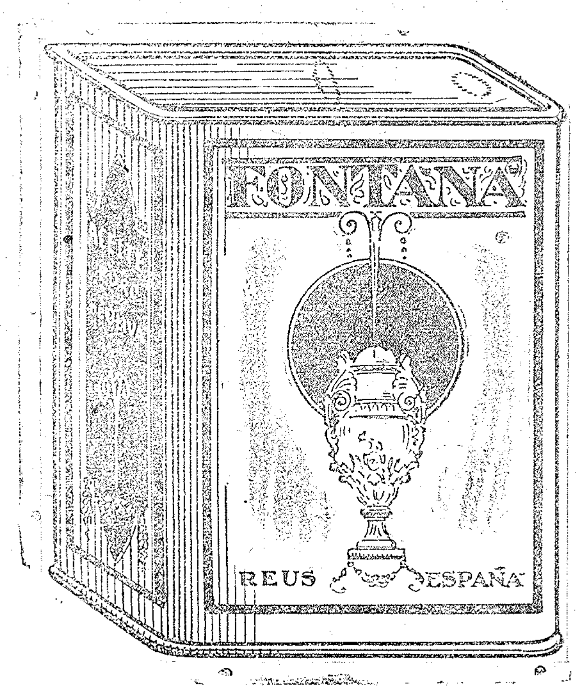
Enero 30 de 1920. — Romeo Co- lombo e hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general te jidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 1145.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72721



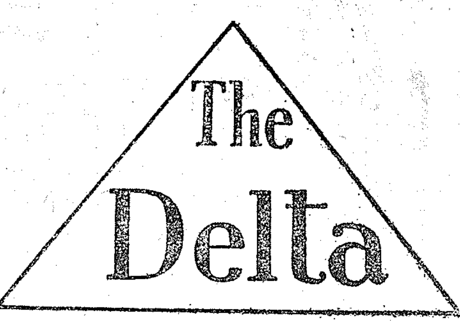
Enero 31 de 1920. — Virgilio Pa- ternostro. — Para di tinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1166.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72728



Enero 31 de 1920. — Pedro Fon tana y Gatells. — Para distinguir aceite de oliva de la clase 22. — Aviso Nº 100.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72729



Enero 31 de 1920. — Federi co A. Lagrange. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, má quinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. pieza en general, lavado; lejivado y
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72692

OBISPO

Enero 30 de 1920. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1121
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72693

TRES BARRAS

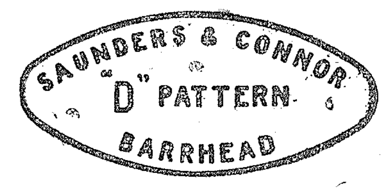
Enero 30 de 1920. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1123
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72695

AD-EL-ITE

Enero 30 de 1920. — Adams y Elting Company. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas; ces'e ía; de clase 10. — Aviso Nº 1158
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72697



Enero 30 de 1920. — Saunders y Connor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1151
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72698

FYRAC

Enero 30 de 1920. — National Spark Plug Company. — Para distinguir aparatos eléctricos de ignición y bujías de la clase 20. — Aviso Nº 1159
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72699



Enero 30 de 1920. — Razón Social Kollmar y Jourdan A. G. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas; esmaltes, objetos de oro; plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 1153
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72706

Angel C. Martínez

Enero 30 de 1920. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 1150.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72707

RED

Enero 30 de 1920. — Compañía Nacional de Antisárnicos R. Gross y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1131
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72709



Enero 30 de 1920. — M. Griet y Cia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1143
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72710



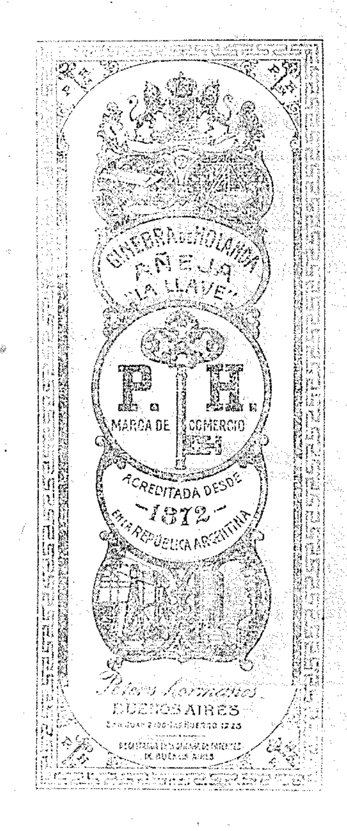
Enero 30 de 1920. — M. Griet y Cia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1150
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72700

DIGESTONICO

Enero 30 de 1920. — Vicente Fernandez Vicente. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1155
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72718



Enero 30 de 1920. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general de la clase 23. — Aviso Nº 1148
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72719



Enero 30 de 1920. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general de la clase 23. — Aviso Nº 411
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72720

BADENIA

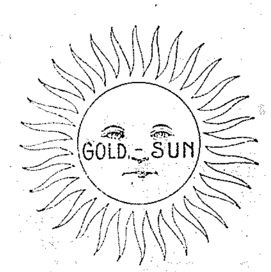
Enero 30 de 1920. — Enrique Weygand y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 412
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72722



Enero 31 de 1920. — Di Liello y Cobos. — Para distinguir lejías en polvo de la clase 14. — Aviso Nº 1173
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72723



Enero 31 de 1920. — Enrique C. Blomberg. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar de la clase 14. — Aviso Nº 1176
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72724

OLD CASTLE

Enero 31 de 1920. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1182
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72725

OLD CASTLE

Enero 31 de 1920. — R. P. Warren y Co. — Para dnistinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1180.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72726

OLD CASTLE

Enero 31 de 1920. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1181.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72711



Enero 30 de 1920. — M. Griet y Cia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1168
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72712



Enero 30 de 1920. — Colombatti y Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1174
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72715



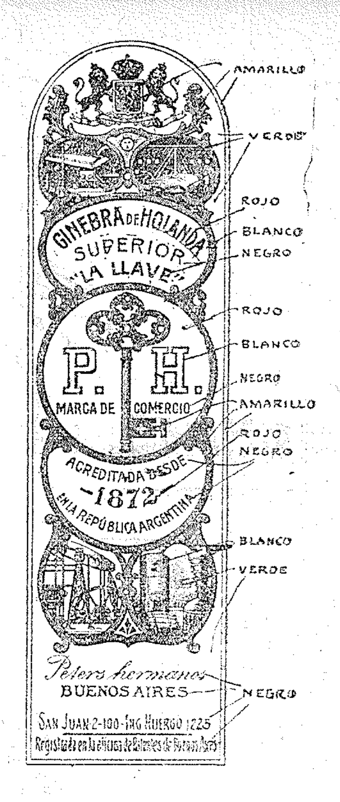
Enero 30 de 1920. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general de la clase 23. — Aviso Nº 1144
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72713

FOTOCELERE

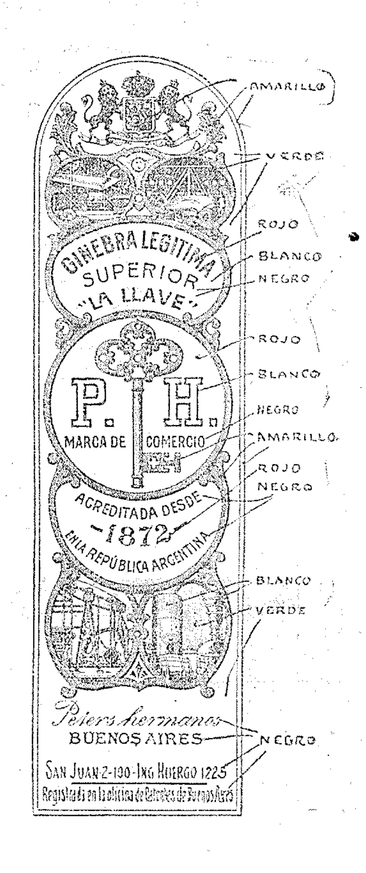
Enero 30 de 1920. — Angelo Campassi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 410
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72716



Enero 30 de 1920. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general de la clase 23. — Aviso Nº 1146
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72717



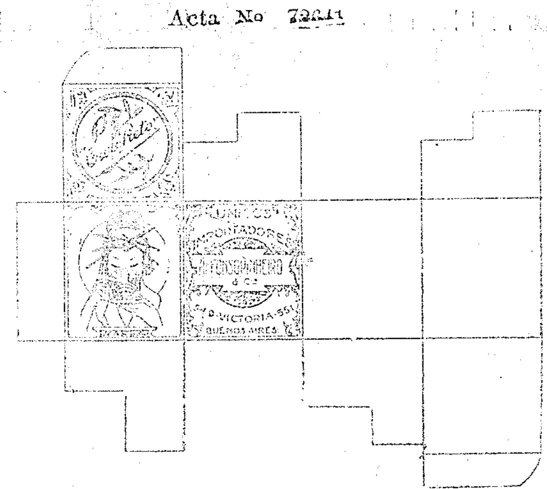
Enero 30 de 1920. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general de la clase 23. — Aviso Nº 1147
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72727

BIXIANA

Enero 31 de 1920. — José Lobariñas. — Para distinguir tinturas o colorantes para productos de lechería en general de la clase 22. — Aviso Nº 1165.
E-10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 72641



Enero 23 de 1920. — Affonso Pinheiro y Cia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1068 E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72643



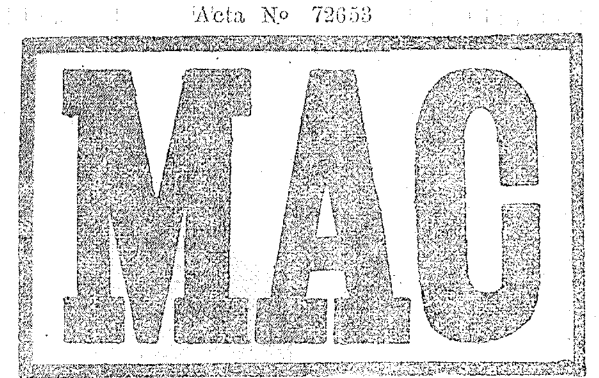
Enero 28 de 1920. — Vicente Chiaramonte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1069 E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72646



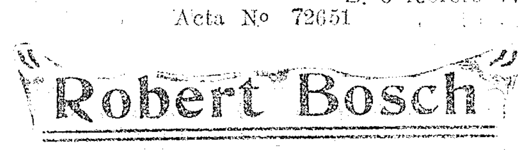
Enero 28 de 1920. — Jaime Colomar. — Para distinguir un aperitivo estomacal, de la clase 23. — Aviso Nº 1071.
E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72653



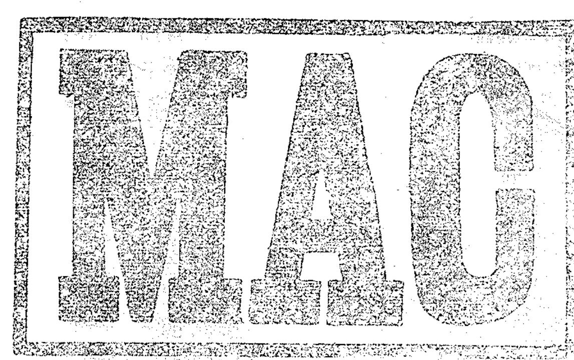
Enero 29 de 1920. — J. F. Macadam y Cíe. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 314
E. 6 febrero v. 11 febrero

Acta Nº 72651



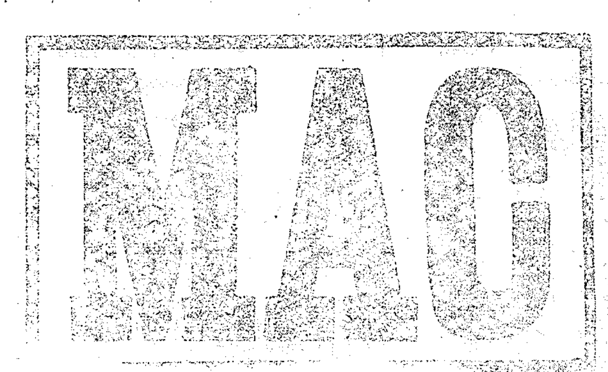
Enero 28 de 1920. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir magnetos y bujías dinamos y motores de arranque de la clase 20. — Aviso Nº 1080. E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72654



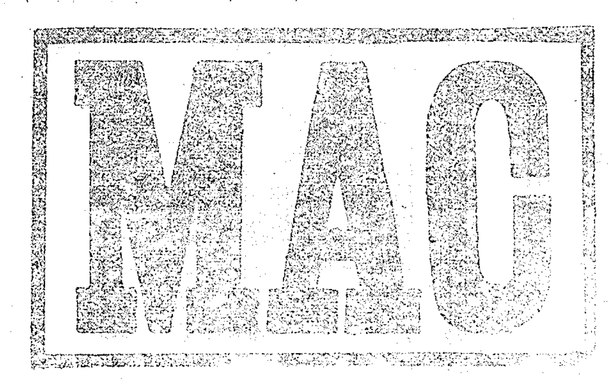
Enero 29 de 1920. — J. F. Macadam y Cíe. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 315 E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72655



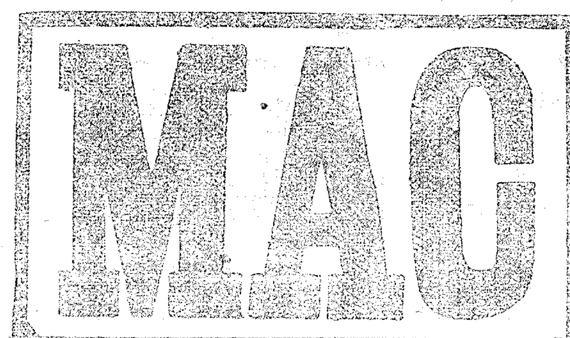
Enero 29 de 1920. — J. F. Macadam y Cíe. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 316
E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72656



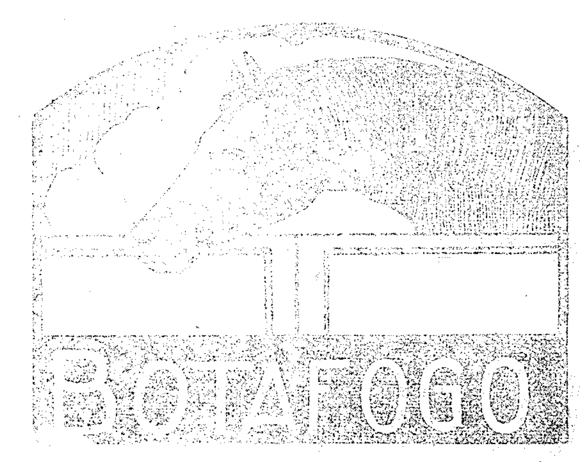
Enero 29 de 1920. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 317: E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72657



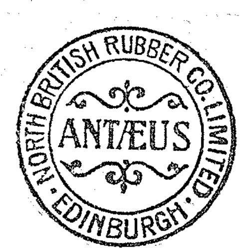
Enero 29 de 1920. — J: F: Macadam y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 318. E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72662



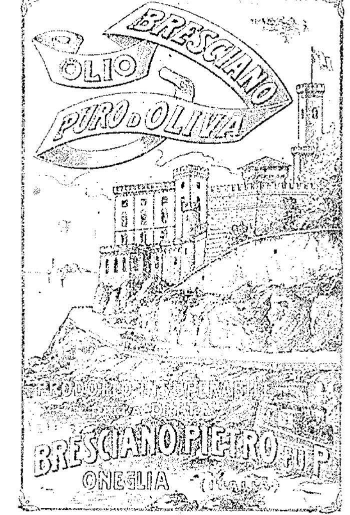
Enero 29 de 1920. — Luis Massera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol. de la clase 23. — Aviso Nº 1088. E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72593



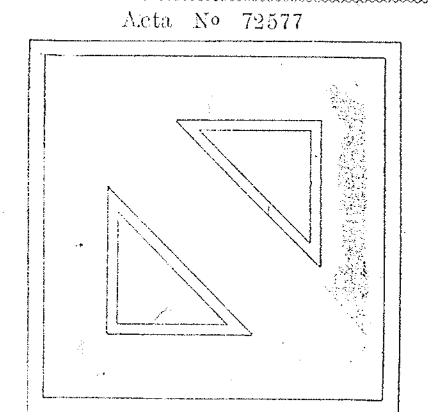
Enero 27 de 1920. — The North British Rubber Cº Limited. — Para distinguir ropa confeccionada en general de la clase 16. — Aviso Nº 408
E-5 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72576



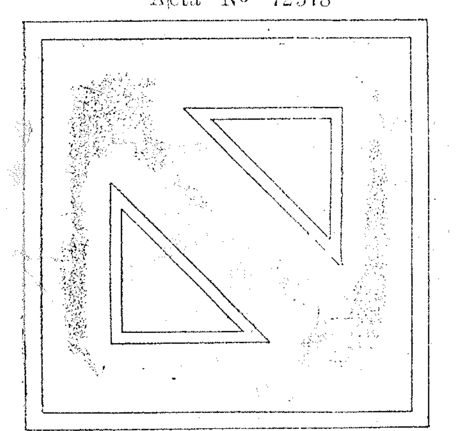
Enero 27 de 1920. — Pedro S; Bresciano. — Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22. —Aviso Nº 366
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72577



Enero 27 de 120. — Pontoriero H tria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general y similares de la clase 9. — Aviso Nº 367
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72578



Enero 27 de 1920. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir artículos de fierro enlozado estañado galvanizado, ferretería cuchillería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y de hojalatería de la clase 10. — Aviso Nº 368
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72579

DESPAUX Hnos. & Cia.

Enero 27 de 1920. — Despaux Hermanos y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 428
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72595



INDUSTRIA y COMERCIO

Enero 27 de 1920. — J. V; Beaudean y P. Paysse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 406
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72596

UNION

Enero 27 de 1920. — Unión Twist Drill Company. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 488.
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72597

ONEIDA COMMUNITY

Enero 27 de 1920. — Oneida Community Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y marmoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 440
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72598

ONEIDA COMMUNITY

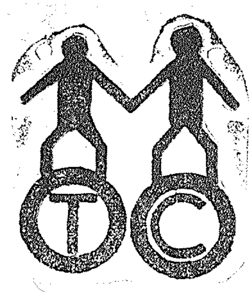
Enero 27 de 1920. — Oneida Community Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 439
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72603



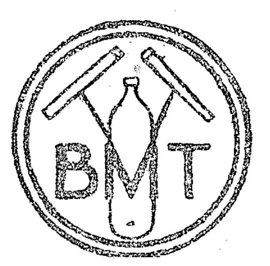
Enero 27 de 1920. — Miguel Krauthammer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 478
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72599



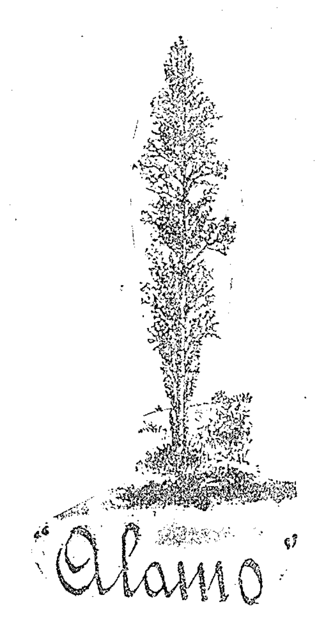
Enero 27 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos Lda. — Para distinguir caños y tubos en general y tubos o recipientes metálicos para contener oxígeno u otros gases de la clase 4. — Aviso Nº 490
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72600



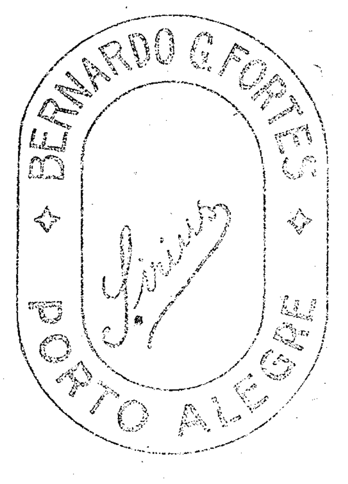
Enero 27 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos Lda. — Para distinguir caños y tubos en general y tubos o recipientes metálicos para contener oxígeno u otros gases de la clase 4. — Aviso Nº 489
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72602



Enero 27 de 1920. — Mateo y José Lopetegui. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 486
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72612



Enero 27 de 1920. — B. Fortes y Filho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 424
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72604

BOCADITOS DE DAMA

Enero 27 de 1920. — Maglione y Sasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 498
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72605

SWITZERLAND

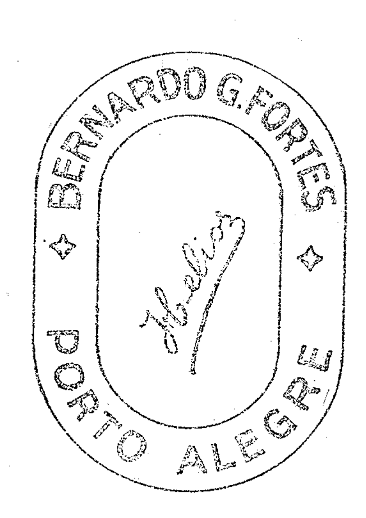
Enero 27 de 1920. — P. Soldati y Cia. — Para distinguir cuajos. colorantes para quesos y productos de lechería en general de la clase 22 —Aviso Nº 499
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72606

MATURAL

Enero 27 de 1920. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 500
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72611



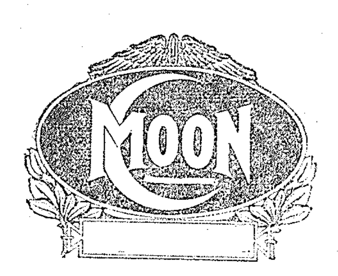
Enero 27 de 1920. — B. Fortes y Filho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 425
E-5 febrero v.10 febrero

MARCA RENUNCIADA

LALLEY LIGHT

Moss y Cia. renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 54663, el 14 de Diciembre de 1918, para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía; telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 492
E 5 febrero v-12 febrero

Acta Nº 70691



Septiembre 29 de 1919. — Richard Harrison Jackson. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — modificada) — Aviso Nº 487
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72587



Enero 27 de 1920. — Gomez Hnos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 435

E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72571

WILLEY'S

Enero 27 de 1920. — C. A. Willey Company. — Para distinguir barnices pinturas y colores, lacas, aceites y trementinas para pintura, pinceles y brochas y demás útiles para la pintura de la clase 10. — Aviso Nº 361:

E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72584

SUCRO

Enero 27 de 1920. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos paraa toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y, selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 485.

E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72585

BRUNSVIGA

Enero 27 de 1920. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 484.

E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72582



Enero 27 de 1920. — Gonzalez Bardi y Padilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 481.

E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72581



Enero27 de 1920. — Gonzalez Bardi y Padilla. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 482.

E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72030

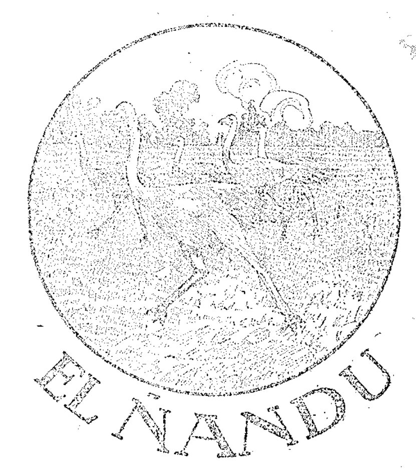


BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir trampas y demás aparatos para capturar o destruir animales, chapas paraa revestimientos, dientes artificiales y materiales de odontología en general, preparaciones para mantener en inflación los rodados, caños y tubos pneumáticos, capsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 9938

E 6 febrero v-12 febrero

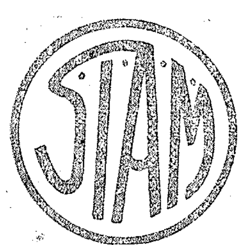
Acta Nº 72299



Enero 13 de 1920. — Federico A. Lagrange — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y, selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 93,

Hnos. y Cía. —Para distinguir sustan-

Acta Nº 72562



Enero 27 de 1920. — Allegrucci y di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y, selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 472,

E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72665

AGUILA

Enero 29 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir azul de lavar de la clase 11. — Aviso Nº 476,

E 6 febrero v-12 febrero

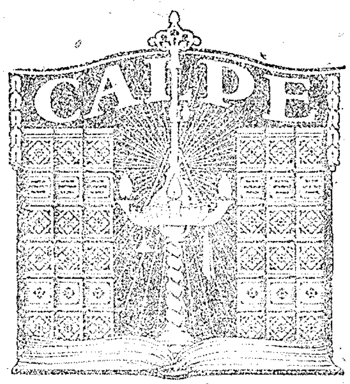
Acta Nº 72666

SANTOS

Enero 29 de 1920. — Adolfo Massimino — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — — Aviso Nº 298.

E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72566



COMPAÑIA ANONIMA DE LIBRERIA, PUBLICACIONES Y EDICIONES

Enero 27 de 1920. — Sociedad Anónima Calpe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 356.

E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72568



Enero 27 de 1920. — Sociedad Anónima Calpe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 358.:

E 6 febrero v-12 febrero

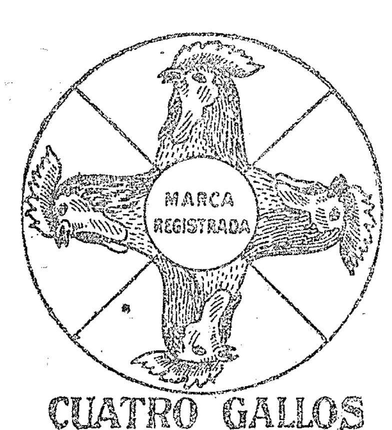
Acta Nº 72667

AGUILA

Enero 29 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de café, chocolate, cacao, yerba mate, ostras fideos y harinas). — Aviso Nº 475.

E 6 febrero v-12 febrero

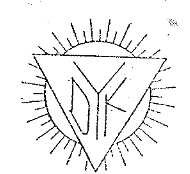
Acta Nº 72668



Enero 29 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 404.

E 6 febrero v-12 febrero

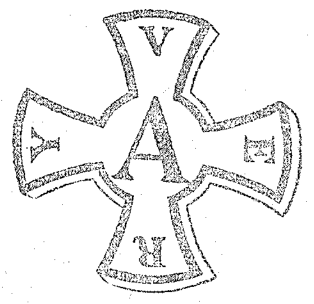
Acta Nº 72648



Enero 28 de 1920. — José R. Dobal y H. Kappauf. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1077

E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72649



Enero 28 de 1920. — B. F. Avery y Sons (Soc. Anon.), — Para distinguir máquinas agrícolas de la clase 5. —Aviso Nº 1072

E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72650

DORICO

Enero 28 de 1920. — V. Lind y Cía. — Para distinguir preparaciones para obturaciones dentarias de la clase 25. — Aviso Nº 382

E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72652

COLLO IODE

Enero 29 de 1920. — Henri Dubois. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. corregida. — Aviso Nº 431.

E 6 febrero v-14 febrero

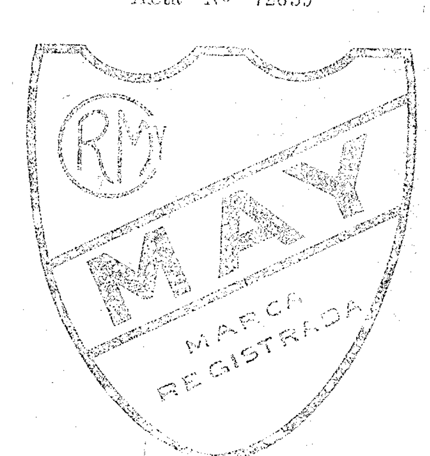
Acta Nº 72658

AUTO-GLOSS FINISH

Enero 29 de 1920. — Patton Paint Company. — Para distinguir pinturas en general, esmaltes y revestimientos para protejer la pintura de la clase 10. — Aviso Nº 319

E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72659



Enero 29 de 1920. — Rogelio Martínez y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 350.

E 6 febrero v-12 febrero

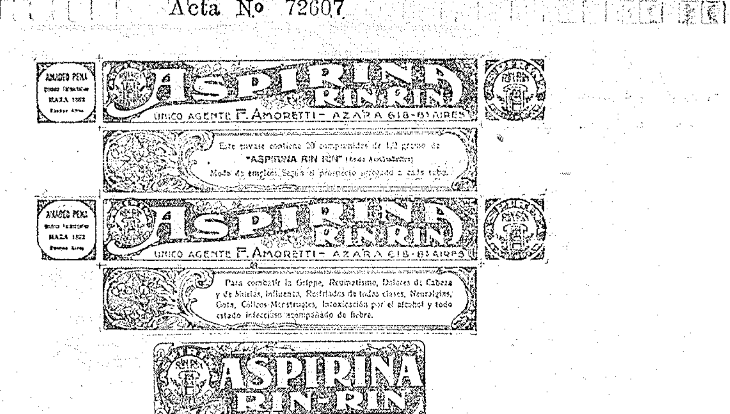
Acta Nº 72664

AGUILA

Enero 29 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir velas y bujías de la clase 3. — Aviso Nº 477:

E 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 72607



Enero 27 de 1920. — Francisco Amoretti. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 1061.
E-5 febrero v. .ebrero

Acta Nº 72608

VENESTA

Enero 27 de 1920. — Sociedad Venesta Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 423.
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72609

VENESTA

Enero 27 de 1920. — Sociedad Venesta Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 422.
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72610

VENESTA

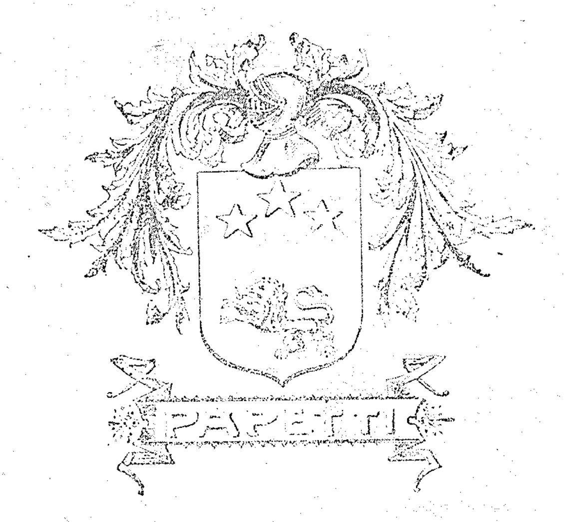
Enero 27 de 1920. — Sociedad Venesta Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 421. E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72613

La Pampa

Enero 27 de 1920. — Ricardo A. Paz. — Para distinguir impresiones publicaciones y reproducciones de la clase 18. — Aviso Nº 143.
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72583



Enero 27 de 1920. — Clemente Papelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 480. E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72586

TIPPERARY

Enero 27 de 1920. — J. A. García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 429. E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72588



Enero 27 de 1920. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 430.
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72589



Enero 27 de 1920. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 432.
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72590

EL
INGLES
MARCA REGISTRADA

Enero 27 de 1920. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir herramientas en general con o sin filo y de toda clase de útiles de mano inclusivo los cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 433.
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72591



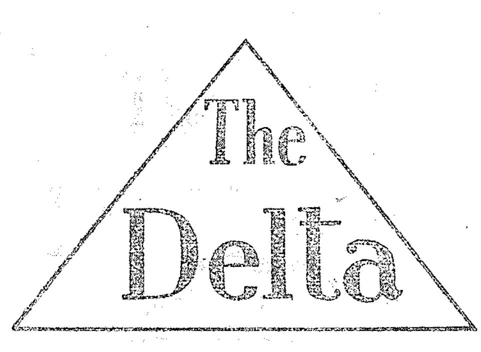
Enero 27 de 1920. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de lo y de tod a clase de útiles de mano y accesorios de la clase 12. — Avi- 10. — Aviso Nº 435.
E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72592



Enero 27 de 1920. (— Roberto Gieschen y Cía. — Para distinguir tiradores o suspensores para pantalones y ligas para medias, de la clase 16. — Aviso Nº 405 E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72300



Enero 13 de 1920. — Federico A. Lagrange — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti vinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 94. E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72301



Enero 13 de 1920. — Federico A. Lagrange — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, boneteria, medias, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería; talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 92. E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72563



Enero 27 de 1920. — Portoriero Hnos. y Borrego. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 479 E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72564

"CALPE"

Enero 27 de 1920. — Sociedad Anónima Calpe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litograafía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 354: E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72565

"COLECCION UNIVERSAL CALPE"

Enero 27 de 1920. — Sociedad Anónima Calpe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litograafía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 355: E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72567



Enero 27 de 1920. — Sociedad Anónima Calpe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litograafía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 357: E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72573

"ELASTICGLOSS"

Enero 27 de 1920. — C. A. Willey Company. — Para distinguir barnices pinturas y colores, lacas, aceites y trementinas para pintura, pinceles y brochas y demás útiles para la pintura de la clase 10. — Aviso Nº 363: E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72575



Enero 27 de 1920. — Chas Pfizer y Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 365. E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72569

LE MORTIER D'ARTOIS

Enero 27 de 1920. — Arturo E. Cadiz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 359 E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72570

VITAGRAPH

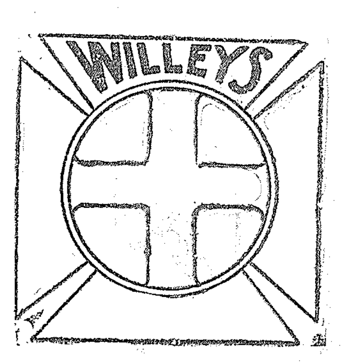
Enero 27 de 1920. — Vitagraph Company of America. — Para distinguir aparatos de proyecciones luminosas y accesorios, cinematografos, películas y cintas para los mismos de la clase 6. —Aviso Nº 360 E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72571

PURE SALAD

Enero 27 de 1920. — Martinez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 364 E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72572



Enero 27 de 1920. — C. A. Willey Company. — Para distinguir barnices pinturas y colores, lacas, aceites y trementinas para pintura, pinceles y brochas y demás útiles para la pintura de la clase 10. — Aviso Nº 362. E-5 febrero v.10 febrero

Acta Nº 72601

WAIDMANNSHEIL

Enero 27 de 1920. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 491

Acta Nº 72626

XXTH CENTURY

Enero 28 de 1920. — Cordley y Hayes. — Para distinguir heladeras y máquinas y aparatos de congelación en general de la clase 14. — Aviso Nº 160
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72627

Ventilo

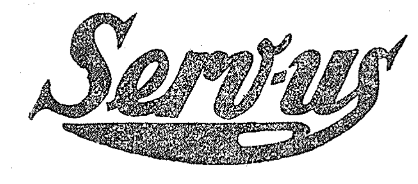
Enero 28 de 1920. — International Corset Co. — Para distinguir corsés de la clase 16. — Aviso Nº 162
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72628

"La Camille"

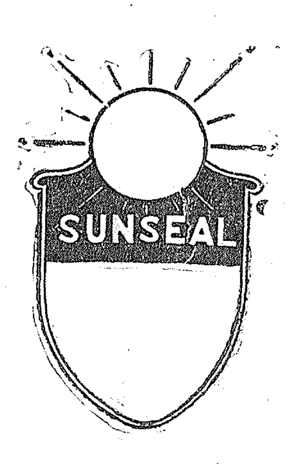
Enero 28 de 1920. — International Corset Co. — Para distinguir corsés de la clase 16. — Aviso Nº 163
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72629



Enero 28 de 1920. — Serv—us Grocery Products Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en al alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 164
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72630



Enero 28 de 1920. — The Patent Cereals Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 165
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72631

SUNNYCORN

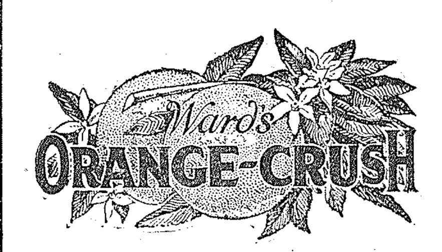
Enero 28 de 1920. — The Patent Cereals Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 166
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72632

TIT-BIT

Enero 28 de 1920. — Castagnino Hnos y Cía—Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Con excepción de sardinas de conserva. — Aviso Nº 167
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72633



Enero 28 de 1920. — Orange Crush Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 168
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72634



Enero 28 de 1920. — Cluett, Peabody y Co. Inc. — Para distinguir camisas, cuellos, puños, camisetas, calzoncillos, mamelucos y toda clase de ropa interior de la clase 15. — Aviso Nº 161
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72635

S. E. 5

Enero 28 de 1920. — Compañía Anónima Handley Page Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 494
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72636

F. E. 2. B.

Enero 28 de 1920. — Compañía Anónima Handley Page Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 493
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72637

BRISTOL

Enero 28 de 1920. — Compañía Anónima Handley Page Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 495
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72638

SOPWITH

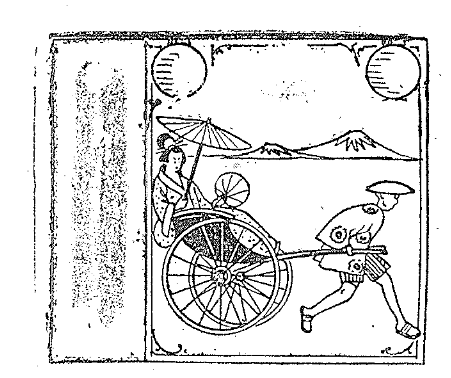
Enero 28 de 1920. — Compañía Anónima Handley Page Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 496
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72639

D H. 9.

Enero 28 de 1920. — Compañía Anónima Handley Page Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 497
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72640



Enero 28 de 1920. Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1067
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72642

LANCIA

Enero 28 de 1920. — Lancia y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte general, partes de ellas y accesorios, de la clase 1 2 — Aviso Nº 438
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72644

LA PERLA

Enero 28 de 1920. — Staudt y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería; pasamanería bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 1070
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72645



COSACO

Enero 28 de 1920. — Chiesa Hnos. —Para distinguir cemento en general de la clase 3. — Aviso Nº 409
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72647

CIPA

Enero 28 de 1920. — Enrique Haar. —Para distinguir cinematógrafos, cintas y películas para los mismos de la clase 6. — Aviso Nº 1073
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72660



Enero 29 de 1920. — Rogelio Martínez y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 351:
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72661



Enero 29 de 1920. — Rogelio Martínez y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 352
E-7 febrero v.12 febrero

Acta Nº 72663

THE BOOK OF NATIONS
(EL LIBRO DE LAS NACIONES)

Enero 29 de 1920. — Societé de Publicité Sud Américaine Monte Domecq y Cíe. — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso Nº 1092.
E-7 febrero v.12 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional